



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 342

COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ,
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Sesión celebrada el miércoles, 16 de octubre de 1985

Orden del día:

- Comparecencia ante la Comisión de Justicia e Interior del excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, a fin de presentar la Memoria sobre el estado y actividades de la Administración de Justicia, referida al período de agosto de 1984 a junio de 1985.

Se abre la sesión a las once y treinta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, se abre la sesión.

En esta Comisión de Justicia e Interior vamos a tratar hoy sobre la comparecencia del señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial para presentar la Memoria sobre el estado y actividades de la Administración de Justicia, referida al período de agosto de 1984 a junio de 1985. Esta es la razón por la que el Presidente de la Cámara esté presidiendo aquí hoy.

No quisiera, antes de iniciar esta sesión, dejar de decir unas palabras —que ruego consten en el acta de la sesión— para expresar a mi querido amigo Federico Carlos Sainz de Robles nuestros sentimientos de afecto y consideración.

Es la última vez en este período —no prejuizo en relación a otros períodos posteriores— en el que don Federi-

co Carlos Sainz de Robles, Presidente del Tribunal Supremo y Presidente del Consejo General del Poder Judicial, comparece ante esta Comisión, y me parece que este es un hecho significativo. Dejo aparte viejos lazos de amistad familiar, que se remontan a nuestros padres respectivos, etcétera, porque no vienen al caso, pero son hechos que alimentan y que completan mi afecto por el Presidente del Tribunal Supremo. Hay una razón mucho más objetiva para agradecerle al Presidente del Tribunal Supremo en este acto todo lo que ha hecho por que en esta Comisión de Justicia e Interior se hayan podido tratar estas Memorias sobre el estado y la actividad de la Administración de Justicia para que la Cámara pueda controlar esta función, que es administrativa; que no es judicial, del Consejo General del Poder Judicial. Tengo que decirles a ustedes que ésta, que era una vieja idea del Presidente y de los Portavoces de la Cámara, se ha visto facilitada por la actitud del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, que ha estado en todo mo-

mento absolutamente abierto a que fuera posible este tipo de comparencias; se lo agradezco. Creo que es importante que el Parlamento, que representa a la soberanía popular, pueda realizar esta tarea, y le agradezco mucho al señor Presidente que nos la haya facilitado con su actitud tan abierta y tan positiva.

Es evidente, como ustedes saben, que en estos momentos tenemos un conflicto el Consejo General del Poder Judicial y el Parlamento; es un tema que está judicialmente planteado y que, por consiguiente, no va a ser objeto de ningún tipo de debate en este acto. Creo que ese mismo hecho aumenta quizá el valor que quiero dar a mis palabras, porque nada de eso turba el afecto, la consideración personal ni la estima profesional que desde esta casa sentimos por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial. Estoy seguro de que interpreto la posición de todos los Grupos Parlamentarios de esta Comisión al hacerle extensivo, en su nombre, el agradecimiento y la consideración que todos le tenemos.

Sin nada más, tiene la palabra el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial para que presente la Memoria sobre el estado y las actividades de la Administración de Justicia.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL SUPREMO (Sainz de Robles Rodríguez): Señor Presidente del Congreso de los Diputados, señor Presidente de la Comisión de Justicia e Interior, señoras y señores Diputados, mis primeras palabras, evidentemente, son para agradecer las que hacia mí y hacia el Consejo acaba de pronunciar mi querido y ya antiguo amigo Gregorio Peces-Barba Martínez. Pero quiero matizar más: el esfuerzo al que él ha aludido para facilitar estas comparencias, el Consejo y yo lo hemos tomado siempre como la más grata de las obligaciones, pero no sólo por lo que representa una conexión y colaboración entre los Poderes del Estado, sino porque, en definitiva, suponen para el Consejo una sujeción y una fiscalización —en el buen sentido de la palabra— de su actividad ante los representantes de la soberanía popular. Creo que este camino, que, naturalmente, no sólo se plasma en las normas, sino, fundamentalmente, en los actos, ha tenido un desarrollo cada vez más satisfactorio y espero que en lo sucesivo sea así, porque los poderes están separados, pero todos están coordinados en el servicio del Estado y para potenciar el nivel del Estado de Derecho.

La actual Memoria, efectivamente, comprende el período que va desde agosto de 1980 a 1985. Pero al ser la última de este primer Consejo General del Poder Judicial, ha resultado inevitable que vaya embebida en ella un resumen de todo el quinquenio. Materialmente, esto se ha plasmado en el segundo de los tomos, que tienen SS. SS. delante, en donde se ha hecho una gran labor que pienso que tiene una importancia excepcional en cuanto que el análisis de las cargas competenciales de todos y cada uno de los órganos judiciales de España va a ser la base de una seria demarcación. Se ve, en efecto, la evolución de estas cargas, y así quizá, con la periodicidad que prevé la

Ley Orgánica del Poder Judicial al remitirse a la Ley de Planta y Demarcación y su revisión quinquenal, puede dar base para que las previsiones se tomen oportunamente y con conocimiento de la realidad.

Las cifras están ahí, y yo no quisiera ahora en estas palabras o preámbulo de presentación atenerme a ellas, sino hacer también por mi parte ante ustedes un balance de lo que ha sido este quinquenio del primer Consejo General del Poder Judicial, institución absolutamente nueva en España, prevista en la Constitución como órgano de gobierno del Poder Judicial y diseñada en una apresurada ley, la Ley 1/1980, que suponía ante todo la búsqueda de un sitio institucional para esta institución insólita e inédita. Efectivamente, la elaboración de ese sitio ha sido trabajosa. Había que pertrecharse bien de lo que quería decir la Constitución como «órgano de gobierno del Poder Judicial» y había que integrar las evidentes y numerosas lagunas de esta ley apresurada de constitución del Consejo, que tenía su sitio natural en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para entender bien qué es lo que la sociedad española quería del órgano de gobierno del Poder Judicial, órgano integrado en el Poder Judicial, pero que no junto, que gobierna a los que juzgan y que, precisamente por eso, es el primero que está interesado en garantizar su independencia.

Para enunciar los aciertos y desaciertos de este quinquenio conviene referirnos a los propósitos que este Consejo tuvo delante desde que se constituyó. El primero de ellos, el conocimiento de la Justicia como una función pública al servicio del ciudadano; la justicia, que era la gran desconocida de las instituciones del Estado. Se hablaba con generalidad y con globalidad y, además, sin precisar —lo que es más importante— los matices esenciales en el desenvolvimiento de una actividad ejercida por un poder atomizado o difuso, en el que —en el sentido figurado de la palabra— cada juez es soberano y ninguno, aunque esté colocado jerárquicamente por encima, puede impartirle instrucciones.

El segundo de los propósitos, plasmado, además, públicamente, fue la erradicación de las disfunciones de la Justicia, palabra más amplia que la eliminación de la corrupción, pero que, evidentemente, la engloba. Porque no toda disfunción es corrupción y, aunque parezca paradójica, no toda corrupción produce disfunción en la evaluación global de la institución.

El tercero de los propósitos fue la transparencia informativa no sólo para que un órgano que está al servicio del público se exhiba ante el público, sino para que se produzca algo absolutamente indispensable para la marcha del aparato judicial: la crítica de las resoluciones judiciales y, va de suyo, la crítica de la actuación del Consejo, concepto éste de crítica bastante mal asimilado en épocas en que el razonar fuera de las revistas profesionales sobre la actuación del juez resultaba auténticamente un rayo en el cielo azul. Sin embargo, la crítica no ya profesional, sino la del ciudadano, resulta indispensable para un correcto funcionamiento de la Justicia.

La selección, formación y perfeccionamiento de los jueces y de todos los funcionarios judiciales fue el cuarto de

los propósitos que el Consejo se propuso, englobándolos a todos ellos como un marco general de actuación y no solamente mantener la independencia de los jueces, sino también la independencia del Poder Judicial, su autonomía y coordinación con los restantes poderes del Estado.

A estos propósitos, el Consejo se enfrentó con un arsenal de instrumentos bastante deficitario y carencias de apoyo normativo, con una enigmática potestad reglamentaria, reconocida en el artículo 5.º de la Ley 1/1980, cuyo alcance quedó prácticamente sin definir, como ahora lo ha sido, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, pero, en cierto modo, enormemente amplio, puesto que la potestad reglamentaria se extendía a todas las materias competencia del Consejo. Lo cierto es que, en todo caso, esa potestad reglamentaria era autonormación del Consejo y la carencia le venía de fuera. Carencia de una iniciativa legislativa, lo cual, subrayo, no porque se piense que la iniciativa legislativa pueda estar en un órgano de gobierno del Poder Judicial, sino porque el artículo 3.º de la Ley 1 lo dice; le atribuye a este órgano de gobierno una iniciativa legislativa. Naturalmente, no una iniciativa de las que pueden corresponder a los Grupos que están integrados en esta institución donde nos encontramos y legitimados por ella, pero de la que, en todo caso —es decir, a través del Gobierno de la nación—, el Consejo General del Poder Judicial ha hecho un uso que creo, como veremos en seguida, es satisfactorio.

Por supuesto, carecía también de iniciativa presupuestaria y de toda facultad de gestión presupuestaria, lo cual, si yo lo pongo de relieve ante SS. SS., no es para valorar críticamente que esto deba ser así o de otra manera, sino para advertir que en la contemplación general de las competencias del Consejo no se daban ni una ni otra.

Vamos a empezar por los errores cometidos por el Consejo en este quinquenio. En primer lugar, en cuanto a la actividad inspectora. Ya dije en otra ocasión ante esta misma Comisión que el Consejo tardó mucho tiempo en organizar una actividad inspectora y en encontrar su filosofía, quizá porque la falta de esa filosofía llevó a la tardanza. Tenía mal prestigio, si es que se puede tener prestigio malo, la antigua inspección de tribunales; pero lo cierto es que, tal y como estaba, quedó suprimida de raíz por la Ley 1 del 1980, y quedó un vacío de enorme dimensión, porque, aparte de la actividad inspectora natural de los órganos de gobierno (Audiencias Territoriales sobre todo, pero también Audiencia Nacional y Tribunal Supremo), quedó un enorme vacío en cuanto al conocimiento y control de cómo funcionan las instituciones, palabras éstas que son las que empleó la Ley 1 del 1980 y que luego ha repetido el Reglamento del Consejo.

Pero es lo cierto que este aire, que últimamente no respondía ciertamente a la realidad, de represión con que se venía configurando a la inspección, proporcionó quizá a este Consejo temores más largos de lo deseado. Error es, por tanto, haber tardado en poner en movimiento a la inspección, y como error hay que confesarlo. Error es también, y lo repito también ante SS. SS. porque creo que debe repetirse en este balance final, la infrautilización de la Escuela Judicial en materia de formación y selección,

aunque, dicho sea en honor de los que han estado al frente de esta institución, también han tenido carencias supremas para ejercer sus funciones.

Por último, el Consejo no ha conseguido erradicar la disfunción en la Administración de Justicia. No ha conseguido erradicar la disfunción en el funcionamiento de la justicia, y esto hay que decirlo claramente. Lo que sí ha conseguido —y ahora vamos a pasar también al capítulo de los aciertos— es diagnosticar la disfunción en la Administración de Justicia y conocer sus causas profundas. Para eso conviene —inútil es decir que no estoy realizando aquí un ejercicio de inmodestia, sino de realismo— hablar de los aciertos evidentes, que pienso no se le pueden negar, aunque, claro está, SS. SS. podrán discutirlo, del Consejo.

El Consejo ha conocido, no digamos que perfectamente, pero lo más perfectamente que se puede conocer, cuál es la situación y estado de la Administración de Justicia en España, y de ahí ha evaluado dos circunstancias que se han producido fundamentalmente a partir de la vigencia de la Constitución: una transformación cualitativa y cuantitativa de la Administración de Justicia. Cualitativa en el modo de administrar justicia, porque el artículo 24 y el olvidado artículo 9.º de la Constitución han propiciado, han obligado, a lo que pudiéramos llamar, y así se ha llamado por algunos pensadores del Derecho, una administración material o sustancial de la justicia donde las formas son el revestimiento de garantías de la justicia final y, sobre todo, de un proceso debido. Esto por una parte. Y, de la mano del artículo 9.º, se ha llegado a la conclusión de que cualquiera que sea el orden y el alojamiento de las facultades o del ejercicio de la potestad jurisdiccional, de hecho la jurisprudencia está teniendo una fuerza normativa auténticamente creadora, consecuencia lógica, quizá inevitable también, de que el ordenamiento con el que el Juez tenía que habérselas es un ordenamiento abierto, entramado por principios igualmente abiertos y esmaltado de «standards», de tópicos —tópicos, naturalmente, en el sentido técnico de la palabra— y de valores en permanente desarrollo. Y cuantitativamente porque —los números están a la vista— el aumento de demandas de amparo judiciales, se ha disparado y siguen camino de dispararse de una manera auténticamente asombrosa.

Pues bien, estas dos características del ejercicio de la potestad jurisdiccional de nuestro tiempo han sido recogidas en las sucesivas memorias y resumidas en el segundo tomo de la presente, de tal manera que la ya futura Ley de Demarcación y Planta pueda contar con claves seguras para transformar lo que evidente y meritoriamente se ha hecho en los últimos años: un gran incremento de creación de órganos judiciales que pueda hacerse poniendo el dedo allí donde está la llaga, allí donde se prevé que ese disparo increíble de demandas de amparo judicial va a tener una repercusión en el próximo quinquenio.

Por otra parte, el Consejo ha realizado una labor auto-crítica de la que se enorgullece, y se enorgullece porque es insólita en las instituciones del Estado. Es quizá la institución que más abiertamente ha empezado a proclamar

sus deficiencias en todos los foros abiertos, sean o no institucionales, adonde ha sido llamado o adonde espontáneamente ha acudido. Pero, naturalmente, esta crítica tampoco serviría, como pudiera ser el colocarse la venda antes de que surja la herida, sino porque es una autocrítica que día a día se ha ido depurando al hilo de ese conocimiento serio de la justicia. Y les decía antes que ese serio conocimiento de la justicia ha puesto de relieve el error de no haber corregido la disfunción y, al mismo tiempo, otra cara de la moneda: las causas profundas o el diagnóstico de esa corrupción, de esa disfunción.

Se han podido apreciar, y está patente en las memorias, causas auténticamente estructurales de la disfunción, como es una demarcación obsoleta, que está escrita en las sucesivas memorias, y que viene poniendo frente a frente a órganos al borde del colapso, junto con órganos de cargas competenciales mínimas. Y les decía antes que esa meritoria labor que se ha venido haciendo en los últimos años de incrementar prodigiosamente (calificativo que no es en modo alguno exagerado) el número de órganos judiciales, que están también en la memoria resumidos, no ha sido más que acudir a remedios de urgencia; el remedio serio tendrá que venir de la Ley de Demarcación y Planta, que SS. SS. conocerán, puesto que creo que el Gobierno va a cumplir el compromiso de la Ley Orgánica y a presentarla antes del 3 de junio de 1986.

Causas estructurales de la disfunción, causas coyunturales, los vacíos escalafonales, que han propiciado el movimiento de funcionarios, y el escaso, paradójicamente escaso, incremento de las plantillas judiciales, igualmente reflejado en la memoria, han propiciado también, a la vez, que en determinados órganos el movimiento de los jueces, o bien el movimiento del personal auxiliar, haya producido una auténtica disfunción, traducida en este caso en retrasos.

La clarificación del movimiento dinerario en los Juzgados, iniciativa del Consejo, tanto para que todo el dinero que ingresara en los Juzgados y órganos judiciales tuviera reflejo presupuestario, ejerciendo una iniciativa que no ha tenido respuesta, como últimamente propiciando en el Ministerio de Justicia una clarificación en lo que pudiéramos llamar tasas o exacciones parafiscales anejas a la Administración de Justicia. Iniciativa del Consejo recogida por el Ministerio de Justicia y posteriormente completada por el propio Consejo y por el propio Ministerio de Justicia.

Por último, casusas de auténtica corrupción, causas de conductas incorrectas, unas disciplinarias y otras verdaderamente delictivas. A eso responde la actividad de la Sección Disciplinaria y a eso responden los tantos de culpa al Ministerio Fiscal.

El Consejo también puede anotarse como acierto el perfeccionamiento de los Jueces y de los funcionarios judiciales que, por cierto, desde Secretario hacia abajo, no han estado en la órbita de su competencia, y a partir de la Ley Orgánica ni siquiera el Secretario.

La puesta al día en los graves problemas de la Justicia y, singularmente, en la preparación de funcionarios judiciales para la próxima adhesión a las Comunidades Eu-

ropeas con publicaciones, jornadas, encuentros, viajes, tránsito de Magistrados hacia los órganos comunitarios, es otra de las grandes realizaciones del Consejo. Se ha procurado la paulatina mejora del rendimiento judicial allí donde las causas coyunturales a que me refería determinaban una auténtica disfunción mediante un plan de seguimiento y refuerzo con el fin de darle al ciudadano la otra cara de la moneda: corregir, pero al propio tiempo procurar que la Justicia funcione debidamente.

Se ha puesto al día, considerablemente para un quinquenio —señoras y señores Diputados, en un quinquenio no se pueden hacer milagros— la modernización de la oficina judicial, sobre todo a partir de la informatización. La colaboración de las Comunidades Autónomas, singularmente la catalana, pionera en esta materia, y el relanzamiento del proyecto Inforius que dormitaba en el Ministerio de Justicia hasta hace poco más o menos dos años, están produciendo unas experiencias que, si hoy día están aisladas, parecen ser la fuente de donde puede venir ese elemento tan capital sin el cual jamás funcionará la Administración de Justicia: la racionalización y puesta al día de la Oficina Judicial.

El Consejo ha elaborado, por primera vez en la historia de la Administración de Justicia, una plantilla orgánica de toda la Administración de Justicia, los oficios y funcionarios adscritos a cada órgano en la realidad y en la perspectiva ideal. Por primera vez en la historia.

No sabría terminar estas palabras sin remontarme, ya de estos temas —que si parecen a ras de tierra son, sin embargo, la clave del funcionamiento de la justicia—, a una perspectiva más general. El Consejo General del Poder Judicial —SS. SS. lo saben perfectamente— ha defendido su esfera de competencias hasta allí donde la ley se lo ha permitido, hasta allí donde la ley se lo ha permitido y con los instrumentos que la ley ha puesto a su disposición. Lo ha hecho —y creo que esto es patente— con un auténtico espíritu de colaboración institucional, desde el más absoluto respeto a las instituciones y, por supuesto, ni que decir tiene a las personas que las encarnan. Entiendo, por tanto, que ha sido una pugna auténticamente legal, como creo que todas las instituciones públicas estamos obligados a hacer. Pero este punto, que SS. SS. conocen perfectamente, ha dejado en sombra otro muy importante. El Consejo emitió su informe sobre el proyecto o anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial e hizo públicas sus discrepancias. A partir del momento en que esa Ley ha estado en el «Boletín Oficial del Estado», la cooperación con el Gobierno y los esfuerzos no sólo por cumplir y acatar la Ley, sino por obtener lo mejor de ella, han quedado, como digo, quizá en la sombra y por eso conviene que hoy los proclamemos.

El Consejo ha querido no sólo que esa Ley funcione, como digo, sino que produzca sus óptimos rendimientos. A pesar de que la esfera de Secretarios ya no le corresponde, la cooperación con el Ministerio de Justicia es permanente; la elaboración, remate y perfeccionamiento de las plantillas sigue siendo constante; la cooperación en la demarcación a través de una Comisión Mixta, que sigue funcionando diariamente, entre el Consejo y el Ministerio

de Justicia está trabajando e incluso trabajará hasta el día 22 del actual, penúltimo de los que le tocan de vida a este Consejo. El Consejo, que manifestó sus dudas y recelos hacia el turno llamado cuarto, ha creado ya las bases para ese turno cuarto mes y medio después de entrar en vigor la Ley. Ha hecho las elecciones de salas de gobierno, con arreglo a la Ley, en el Tribunal Supremo y en la Audiencia Nacional, únicos organismos, porque en los Tribunales Superiores de Justicia todavía no existen, en donde esas elecciones se podían hacer. En suma, se ha volcado en el cumplimiento de esta Ley. Esto lo debo decir porque creo que es también en esta labor cotidiana donde se ve el espíritu de cooperación del Consejo hacia las instituciones del Estado.

Permitánme, por último, que termine esta intervención ante quien mejor la puede oír, los representantes del pueblo español (quizá ésta es una impresión sólo del Presidente, pero confío en que sea, además, de todos los Consejeros y de quienes trabajan en el Consejo), señalando que el Consejo ha sido durante este quinquenio un pingüe ejemplo de lo que es el funcionamiento democrático de una institución. El respeto que se ha tenido hacia las minorías del Consejo ha sido no ya absoluto, sino creador. Los veinte Consejeros hemos terminado siendo veinte amigos y hemos discrepado fuerte y profundamente. En el seno del Consejo las deliberaciones y votaciones han sido un ejemplo vivo de lo que es una libertad de decisión y de criterio, y creo que esto es mucho y es también y, finalmente, lo que puede quedar hacia dentro, pero debe ser manifestado hacia afuera, de este quinquenio de la vida del primer Consejo General del Poder Judicial.

Creo que con esto mi intervención debe terminarse, porque son sus señorías y no yo los auténticos protagonistas de esta sesión.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente.

De acuerdo con la Resolución de la Presidencia de 4 de abril de 1984 sobre tramitación parlamentaria de esta Memoria, voy a dar la palabra a aquellos Grupos que la soliciten para realizar preguntas o hacer observaciones. ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, y por tiempo máximo de siete minutos y medio cada uno, usarán de la palabra los señores Bandrés y Pérez Royo. En primer lugar, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, desde la modestia de la representación que yo ostento del Grupo Mixto en esta Comisión de Justicia, deseo expresar en nombre de mi Grupo públicamente nuestro testimonio de afecto y consideración —y aquí hago más las palabras de nuestro propio Presidente— al Presidente y a todos y cada uno de los miembros del primer Consejo General del Poder Judicial.

Este primer Consejo del Poder Judicial ha abierto el camino de una nueva etapa democrática en la Justicia es-

pañola. Le ha tocado ser el pionero en esta labor y ser pionero, señor Presidente, es una cosa difícil. Nosotros, los Diputados, al menos los del Grupo Mixto, reconocemos los grandes y meritorios esfuerzos realizados por el Presidente y por cada uno de los Consejeros que se han reunido bajo su Presidencia.

El Presidente del Consejo General del Poder Judicial ha hablado de los errores y de los aciertos del Consejo. Creo que hablar primero de los errores indica que es un signo, quizá el mayor de los signos, de inteligencia y de honradez, pero ha hablado también de los aciertos y yo creo que el nuevo Consejo General del Poder Judicial va a encontrarse, cuando tome posesión, con una buena parte de ese camino ya realizado.

Ha habido —así lo ha expresado el señor Presidente— discrepancias serias, discrepancias entre los propios miembros del Consejo General del Poder Judicial, discrepancias entre el órgano que él representa y esta Cámara de Diputados de las Cortes Generales. Pero esto es, simplemente, fruto de la democracia y no nos debe de importar, porque las unanimidades, señor Presidente, son sospechosas siempre, y esto no nos causa preocupación. El Estado de Derecho tiene mecanismos y fórmulas de resolución de cualquier conflicto y, además, mecanismos democráticos.

Hay una referencia expresa —que yo aplaudo— respecto justamente al respeto escrupuloso de la legalidad por parte del Consejo, que no podía ser menos cuando está presidido por el propio Presidente del Tribunal Supremo.

Por eso, yo termino expresando, en mi propio nombre y en el de los Diputados que forman el Grupo Mixto, mi agradecimiento por su trabajo, por las facilidades, amabilidades y atenciones que ha guardado siempre con los miembros de este Grupo, y renunciando a hacer ninguna pregunta, sin perjuicio de las que pueda hacer el señor Pérez Royo, compañero mío de Grupo Parlamentario.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente del Congreso de los Diputados, señor Presidente del Consejo del Poder Judicial, señoras y señores Diputados, yo quiero, en primer lugar, expresar igualmente mi satisfacción por esta comparecencia y nuestra consideración y afecto hacia el señor Presidente del Consejo del Poder Judicial en esta su última comparecencia ante la Cámara, diciéndole al mismo tiempo que compartimos la valoración positiva que de la existencia y el funcionamiento del Consejo, así como de las relaciones entre el Consejo y esta Cámara, formadas fundamentalmente a lo largo de la presentación de las memorias anuales, se ha desarrollado durante estos años.

Comparto en todos sus puntos la valoración que acaba de hacer mi compañero el señor Bandrés y quiero recordar precisamente el avance que en estos años se ha producido a lo largo de la relación entre el Consejo y las Cámaras. Por poner un caso simplemente, pero creo que es significativo, yo recuerdo la primera vez que compareció aquí el señor Sainz de Robles, en la pasada legislatura, bajo la Presidencia de don Landelino Lavilla, recuerdo perfectamente los escrúpulos, los circunloquios que teníamos que utilizar —fui el primero que lo hice— para ha-

blar del tema de la corrupción y cómo se buscaban eufemismos y palabras. Hoy, y no es la primera vez ya, el señor Sainz de Robles habla clara, lisa y llanamente de este problema, que es un gran problema de la justicia, incluso para reconocer las deficiencias que en eso siguen existiendo todavía. Creo que es todo un ejemplo significativo de lo que se ha avanzado todos estos años.

Con todo, a pesar de ser la última reunión, creo que debo plantear algunas preguntas concretas relacionadas con la Memoria, que son en definitiva viejas preocupaciones nuestras expuestas ya en otras ocasiones, pero creo que, incluso como resumen, vale la pena seguir exponiendo estas preocupaciones nuestras.

En segundo lugar, quiero hacer una pregunta concreta sobre un tema que no está en la Memoria, pero que es de la competencia del Consejo.

Respecto del tema que nos ha venido preocupando, que yo sé que preocupa al Consejo, de convocatoria de oposiciones y cobertura de plantillas, volvería a plantear el tema del número de vacantes en los Cuerpos de Jueces y Secretarios y la evolución de este número de vacantes durante el periodo 1980-85, para saber si se ha efectuado alguna prospección teniendo en cuenta las vacantes, las jubilaciones y la creación de nuevos órganos. También, en este punto, ¿qué se ha hecho para «formar un cuerpo de opositores», que fue la excusa utilizada para no convocar oposiciones para las plazas vacantes?

En cuanto al funcionamiento de los órganos judiciales, la Memoria concreta el retraso que se produce en ciertos órganos, que coinciden con los datos que conocemos ya de otras memorias, y más ahora que tenemos el resumen estadístico de los cinco años de funcionamiento del Consejo.

Yo lo que quiero subrayar es que el retraso en muchos casos no está referido a órganos que se encuentren desbordados de trabajo, en cuyo caso la solución sería crear otros nuevos, sino a órganos con un volumen normal de trabajo. Por ejemplo, el Juzgado de Ubrique, juzgado de distrito, que tiene 48 asuntos civiles y 278 asuntos penales al año, y tiene pendientes nada menos que 244 de los primeros, civiles, y 849 penales; es decir, lo equivalente a cuatro años de trabajo, más o menos. Hay más casos en la Memoria. Yo lo que preguntaría es si hay actuaciones desarrolladas para corregir estos vicios de funcionamiento.

En cuanto a las actividades disciplinarias, le subrayaría, al igual que en otras ocasiones, que existen únicamente datos globales, muy escasos y que no se indican expresamente a qué se debe o a qué responden las sanciones impuestas, que son datos que consideramos indispensables para la valoración de este apartado.

Por último, ya fuera de la Memoria, quería plantear un problema singular que ha surgido en estos últimos días a la atención pública y que tiene implicaciones en relación al Poder Ejecutivo, pero también, señor Presidente, en relación al Poder Judicial. Se trata del problema del cumplimiento de la sentencia en el llamado «caso Almería». No se me oculta, naturalmente, que al sentenciar y el hacer cumplir lo sentenciado es una labor que corresponde

primariamente al Juez, al órgano juzgador, y que éste, naturalmente, también en este aspecto tiene garantizada su independencia, pero cuando se producen irregularidades notables, palmarias, al parecer, en relación a esta actividad judicial, entendemos nosotros que existe responsabilidad por parte del órgano de gobierno de la Magistratura en relación a exigir responsabilidades, a exigir, en definitiva, el correcto cumplimiento de la función judicial. Insisto en que en este punto, según parece, existen responsabilidades porque existen competencias, en definitiva, tanto por parte de la autoridad judicial como por parte del Poder Ejecutivo. Lógicamente, en aquello que hace referencia al Poder Ejecutivo está fuera de lugar el interrogar aquí al señor Sainz de Robles y naturalmente que lo plantearemos en el momento oportuno y en el ámbito y la sede oportuna que no es otro que la función de control de esta Cámara. Pero en este caso, yo creo que no cumpliría con mi deber si no preguntara al señor Sainz de Robles por cuál ha sido la actuación del Consejo del Poder Judicial en relación a la Audiencia de Almería, con el fin de controlar, a instar, a que cumpla la legalidad en este trascendental punto de la ejecución de esta sentencia, que es un caso, como sabe S. S., muy significativo.

Nada más, señor Presidente, sino reiterar las palabras que dije al comienzo acerca de nuestro afecto y mi consideración personal tanto hacia su persona como hacia todos los miembros del Consejo, así como mi satisfacción por la relación que durante estos cinco años ha existido entre el Consejo y la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL SUPREMO (Sainz de Robles Rodríguez): Agradezco a los señores Bandrés y Pérez Royo sus palabras, que van unidas —insisto— en lo que para mí y para el Consejo es un gratísimo deber y creo que un síntoma espléndido de fecundidad entre las relaciones institucionales.

Voy a contestar a las preguntas que me ha formulado el señor Pérez Royo.

El sistema de oposiciones que está reflejado en la Memoria significa que, dentro del mínimo nivel de dignidad que se puede pedir a un opositor para que ejerza en España, único país de Europa, creo, en que pasa a regentarlo un órgano unipersonal, se ha hecho un esfuerzo extraordinario de convocatoria. Durante el quinquenio, el Consejo ha promovido el número de plazas sacadas a oposición —que está en la Memoria, pero no recuerdo, aunque es altamente considerable—, pero no por la existencia o el pretexto de la existencia de un cuerpo de opositores que se tenían que formar, si bien es evidente que, mientras que el sistema de oposiciones exista, hay un fondo de formación permanente que luego se refleja no sólo en el conocimiento memorístico, sino en la preparación judicial. Quizás en los tanteos que en esta materia se pueden hacer, estimando por mi parte que las plazas ofreci-

das a oposición es un número realmente aceptable dentro de nuestro sistema, diré que hay que evitar, sin revolucionar el sistema, que sea sólo la memoria la que dé la pauta de quien va a regentar un órgano de tanta responsabilidad como es un órgano judicial. ¿Que estamos muy lejos —en mi criterio por lo menos, y aquí hablo personalmente— de conseguir el tipo o el prototipo de oposiciones que verdaderamente necesita hoy nuestra sociedad? Estoy completamente de acuerdo. Quizá yo habría cometido ya aquí, personalmente, uno de mis grandes errores en el Consejo, lo que creo que, afortunadamente, mis compañeros no me lo han dejado cometer, y es intentar revolucionar el sistema, quizá porque yo, que soy un opositor que llevo cinco oposiciones a cuestas, sea un enemigo acérrimo del sistema actual de las oposiciones. Pero, como digo, mis compañeros, con prudencia, no me lo han dejado cometer. Sí, en cambio, se ve una evolución paulatina hacia algo que me parece muy importante, como es que no sea la memoria el elemento potenciador de la oposición y que, de una vez para siempre, se destruya el mito de que un opositor se puede saber todo el ordenamiento positivo español. Con todo, insisto, creo que aquí el Consejo, con estos prenotandos o postulados previos no puede estar insatisfecho de su labor.

Las zonas, no solamente el caso de Ubrique que S. S. ha expuesto, sino otros que verdaderamente son anormales, pues no justifica su rendimiento las cargas competenciales que llevan, se han adoptado mediante dos sistemas. Después, si hay una pausa, podré buscar en los antecedentes o reclamar a alguno de mis compañeros que están aquí presentes que contesten específicamente a ello. En primer lugar, averiguar la causa. Muchas veces la causa —y creo que Ubrique es una de ellas— está en la cantidad de tiempo que ha estado vacante o con juez sustituto y, a veces, con juez no letrado; situación un tanto anómala que movió al Consejo a implantar la provisión temporal con jueces letrados. Si, además de marcar un plan de seguimiento y refuerzo, esto no ha sido suficiente y ha habido conducta auténticamente disfuncional, se ha sancionado. Ya le contestaré concretamente a la pregunta de Ubrique y a otros tantos otros casos, que son aparentemente escandalosos y que anticipo al señor Pérez Royo y a toda la Comisión.

En concentración de órganos de seguimiento Madrid, Barcelona, Sevilla, se puede comprobar que, a cargas iguales, los juzgados funcionan desigualmente. No solamente este hecho, que está patente en la Memoria, puede llamar la atención y llevar a buscar sus causas: si hay correcciones personales que se han impuesto, si hay falta de titular o si hay sencillamente defectos, sino que también —y a disposición de la Comisión están— las personas son distintas; unos jueces trabajan mejor, se organizan mejor, son más rápidos, más concienzudos o tienen más ojo clínico. Esos casos escandalosos no han pasado desapercibidos y no se han ocultado. Aquí están y yo a ello le llamo talante autocrítico. Por tanto, sin pretender entonces —me refiero a ocasiones pasadas—, ni tampoco ahora, que se hayan corregido del todo, se han paliado bastante.

En efecto, la sanción disciplinaria vuelve a incidir en la ausencia de los hechos motivadores. Y no acepto, ni S. S. me lo ha propuesto, como muchas veces se ha reprochado, el nombre, porque los nombres, en tanto no se sancionan, están bajo la cobertura de una presunción de inocencia y, dada la función judicial, sería perjudicial, no ya para el interesado, sino también para el justiciable, contemplarlo. No obstante, en la reseña de la sección disciplinaria este año se puede ver mayor precisión que en los anteriores.

Le voy a contestar concretamente al último y puntual tema del caso de Almería. En efecto, el Consejo, ya antes de que saliera a la luz pública esta anomalía en la ejecución de una sentencia ya confirmada por el Tribunal Supremo, precisamente a través de su labor inspectora, había comprobado unos hechos singulares. Uno, el que no se hubiera definido hasta la fecha la situación militar de los penados; dos, la permanencia de estos penados en prisiones militares y, otro, la indagación de las causas por las cuales alguno de ellos estaba incluso fuera de una institución penitenciaria. Como resultado de esta investigación se ha llegado a la conclusión de que, hasta la fecha, el señor Ministro de Defensa no se ha definido en cuanto a la situación militar de los interesados, que naturalmente se requiere, puesto que hasta que no se aclare esta situación militar, que en Derecho es clara, pero que requiere un acto de aplicación, no se puede determinar la naturaleza del centro penitenciario al que responde. Como, en todo caso, la situación en ejecución de una sentencia firme dictada por un tribunal civil revista anomalías, el Consejo acordó pasar al Ministerio fiscal todas las informaciones practicadas por la ejecución de sentencia de la Audiencia Provincial de Almería, en orden a que el fiscal ejerza lo que el Consejo entiende puede dar lugar, incluso, a responsabilidades penales.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor Zubia.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Buenos días, señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, buenos días, señores Consejeros del Consejo General del Poder Judicial.

Vaya por delante el reconocimiento sincero del Grupo Parlamentario Vasco a la labor que ha desarrollado el Presidente del Consejo General del Poder Judicial y a la labor, por supuesto, que han desarrollado todos y cada uno de los Consejeros del Consejo General del Poder Judicial pese, por supuesto, a las discrepancias que en diversas ocasiones hemos mantenido sobre diferentes temas.

Dicho esto, estimo que no sería muy correcto, ni quizá muy honesto por nuestra parte, entrar ahora en consideraciones de fondo y mucho menos, quizá, en consideraciones de futuro, habida cuenta del momento de transición en que nos encontramos, como bien se dice en la introducción de la Memoria del Consejo General del Poder Judicial, momento de transición como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial y, sobre todo y fundamentalmente, ante la situa-

ción en funciones en que se encuentra el actual Consejo General del Poder Judicial. Por ello, al margen de estas consideraciones de fondo o de futuro, voy a ceñirme muy estrictamente, en nombre de mi Grupo, a aspectos concretos, determinados, que se contemplan en la Memoria que se nos ha facilitado.

En primer lugar, señor Presidente, quisiera llamar la atención sobre un tema que se ha barajado en distintas memorias, y que nuevamente vuelve a recogerse en ésta, que es el de la laboriosidad de los distintos magistrados. Es un tema que nos preocupa por cuanto que en la presente Memoria, al igual que en otras, se recogen casos determinados, muy concretamente en la Audiencia Territorial de Bilbao, en la Sala de lo Civil, e incluso en alguna otra Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona, donde la laboriosidad de los componentes ha disminuido. Este es un tema que nos preocupa, porque —y sirva la expresión— consideramos que no puede hacer excesiva gracia a los componentes de dichas Salas el que en toda una Memoria del Consejo General del Poder Judicial se determine que la laboriosidad de los mismos ha disminuido, máxime cuando dicha laboriosidad viene determinada, al parecer, exclusivamente por un módulo mínimo en cuanto a las resoluciones que tiene que dictar cada uno de ellos por año. Ello induce a pensar que en determinados casos —y con ello, por supuesto, no dudamos en modo alguno de la honestidad de otros magistrados, sino todo lo contrario— puede haber magistrados que, sin dar resoluciones arbitrarias, sí puedan llegar a dictar ciertas resoluciones que no tengan al estudio necesario, por el mero hecho de llegar a cubrir ese módulo mínimo establecido por el Consejo General del Poder Judicial, con la simple mira de no figurar en la Memoria siguiente como miembros cuya laboriosidad ha decrecido. Por otra parte, nos gustaría conocer como Grupo, a la hora de fijar ese módulo mínimo por el Consejo General del Poder Judicial, qué criterios se han seguido, qué requisitos se han establecido y si ciertamente el Consejo General del Poder Judicial no considera que puede haber quizá otros procedimientos más idóneos, más correctos, para determinar esa laboriosidad de nuestros magistrados.

En segundo lugar —íntimamente unido a este tema y simplemente a efectos de dejar constancia—, es para nosotros preocupante el desfase cada vez mayor que se produce entre los asuntos pendientes entre las diversas Salas y las soluciones que se dan a estos desfases. Poniendo un caso concreto y habida cuenta de que soy abogado en ejercicio por el Colegio de Vizcaya, ciñéndome a la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Bilbao, se recoge en la Memoria de este año que el número de asuntos pendientes a la finalización del ejercicio es, nada más y nada menos, que de 1.005. Quizá este dato no diga mucho, pero lo que sí puede darnos una idea más clara de este número de asuntos pendientes es que en la propia Memoria se dice que, en el último cuatrienio, el número de asuntos pendientes ha aumentado en un 350 por ciento. Repito, porque creo que el dato es ciertamente llamativo, en un 350 por ciento. La cifra ya no es preocupante, sino que es alarmante, máxime cuando en la propia Memoria se dice

que está en estudio, simplemente en estudio, la creación de una cuarta plaza de magistrado. Posible solución que creemos que no puede ser en este momento tal, por cuanto que si la media por cada magistrado al año viene a ser de ciento y pico resoluciones, para ponerse al día y simplemente solucionar estos 1.005 asuntos, son innumerables los años necesarios. Quiero decir con esto —y creo que el Consejo General del Poder Judicial está perfectamente de acuerdo con nuestra posición— que el proceso es lento en cuanto a soluciones, por cuanto que la Memoria del pasado año ya avanzaba incluso la necesidad de estudiar la creación de una nueva plaza de magistrado, pero en este nuevo año se sigue barajando esa posibilidad, y mucho nos tememos que en sucesivos años se siga igual y que, al final, la posible solución deje de ser tal, como ha ocurrido, creo recordar, con la Audiencia Territorial de Barcelona, donde el pasado año se crearon dos nuevas plazas de magistrado en las dos Salas de lo Civil, y en la propia Memoria se recoge que no ha sido en modo alguno un alivio de carga para el resto de los magistrados.

En tercer lugar, señor Presidente, me gustaría detenerme ligeramente en el análisis que se realiza de los efectos de la reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley, de 6 de agosto de 1984, de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha merecido una valoración positiva para todos, incluso para nosotros, pero en la propia Memoria se recoge que la estadística y la experiencia aconsejan medidas complementarias. Me gustaría, si es posible, dentro, por supuesto, de las limitaciones lógicas del momento, conocer cuáles serían esas medidas complementarias que el Consejo General del Poder Judicial estima necesarias para complementar lo que en su día estableció esta ley de 6 de agosto de 1984.

En cuarto lugar, lógicamente tengo que detenerme en un apartado para nosotros sumamente importante, cual es el de las relaciones institucionales, y dentro de este apartado, por supuesto, el de las relaciones con las Comunidades Autónomas. Ha sido para nosotros objeto de especial atención y especial estudio, dentro de este capítulo, en el punto primero, la alusión que se hace a las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y concretamente a la colisión que puede producirse entre la Ley Orgánica del Poder Judicial y los sucesivos o respectivos Estatutos de Autonomía; pero, al margen de esta cuestión —creo que no es el momento de plantearla—, lo que ha llamado poderosamente nuestra atención ha sido el hecho de que en la actualidad, como ayer recordaba el Presidente del Gobierno, señor González, existen 17 autonomías en funcionamiento, y solamente dos de ellas, la Generalidad de Cataluña y la Comunidad Autónoma de Andalucía, han tenido, al parecer, contactos con el Consejo General del Poder Judicial a lo largo del pasado ejercicio. Llama, repito, poderosamente la atención que 15 autonomías no hayan tenido —y si no, que me corrija el señor Presidente— ningún contacto a lo largo del ejercicio con el Consejo General del Poder Judicial. Nos gustaría conocer, en palabras del señor Presidente, cuál ha sido la razón de que no se haya producido ningún contacto con el resto de las Comunidades Autónomas, e incluso si los con-

tactos con dichas Comunidades se llevan a cabo a través de la Consejería Delegada de Relaciones con el Poder Ejecutivo, con el Gobierno de la nación, o si, por el contrario, esto no ha existido en el procedimiento que se ha seguido con las autonomías con las que sí ha habido contacto, aunque yo diría que somero, excepto en el caso de la Generalidad de Cataluña.

Finalmente, señor Presidente, en dos palabras, pediría que valorara usted cuál ha sido su mandato; cuál es la situación en que se encontraba el Consejo General del Poder Judicial, la Administración de Justicia, a la entrada de su mandato, y cuál es la situación, a su juicio, en el momento actual, en que expira el mismo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Zubia, esa última parte ha sido objeto de la intervención inicial del señor Presidente.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Por eso decía en dos palabras, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Si quiere un resumen de lo anterior, estoy seguro de que lo hará con mucho gusto el señor Presidente.

El señor ZUBIA ATXAERANDIO: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (Sainz de Robles Rodríguez): Voy a tratar de contestar, de la manera más breve y concisa posible, a las preguntas que me ha hecho el señor Diputado de Minoría Vasca.

Empezaré por la evaluación de los módulos. Me han preguntado los criterios. Desde la primera memoria, el Consejo advirtió el carácter convencional de estos módulos. El módulo era, realmente, un compendio del rendimiento que normalmente era exigible a un componente del oficio judicial, sobre todo el juez o del magistrado, en un horario de trabajo asimilable al del resto de los funcionarios del Estado, pero tenía también un designio, y era precisamente facilitar los datos necesarios para saber cuándo un órgano había de ser duplicado, cuando había de ser creado otro nuevo. En cuanto a que esto es convencional, estoy totalmente de acuerdo. Ni todas las resoluciones son iguales ni todo el mundo tiene la misma capacidad de trabajo, ni todo el mundo tiene un afán investigador similar. Quiero con esto decir que, naturalmente, hay magistrados que llevan más tiempo en estudiar una sentencia que otros, pero el módulo era puramente convencional, y se trataba, por tanto, de saber si cuando ese rendimiento normal de un magistrado abstracto, de un robot de magistrado, se rebasaba, era necesaria la creación de un nuevo órgano judicial, y así, de hecho, ha sucedido. Se ha propiciado o pedido la creación de nuevos órganos allí donde estos módulos estaban totalmente des-

bordados. Sin que esto afecte, como digo, a lo que pudiéramos llamar el concepto individual de la laboriosidad. Esto ha ido por otros derroteros. Cuando la falta de laboriosidad ha sido patente se ha sancionado, y algunas veces se ha sancionado duramente, pero en cuanto al módulo en sí, no ha servido para otra cosa que para propiciar la creación de nuevos órganos.

Hemos sido conscientes —y lo he apuntado en mis palabras introductorias— de que mientras no haya una ley de demarcación que responda no diré ya al final del siglo XX, sino al siglo XXI, todo lo demás son remiendos y parches; remiendos y parches necesarios, porque el ciudadano tiene derecho a que se le administre justicia sin preocuparse de cuáles sean los instrumentos que la lleven a cabo, pero remiendos, al fin y al cabo, y de estos remiendos —insisto— es de justicia proclamar que se han hecho más en cinco años que quizá en los casi ciento cincuenta anteriores de vigencia de la Ley Orgánica de Montero Ríos, pero nada más.

Efectivamente, ese desfase a que alude ha sido muy preocupante, tan preocupante como que le tengo que dar toda la razón cuando vemos estas cifras escalofriantes y pensamos en que no ha habido y no va a haber posibilidad en muchos años, ni siquiera con muchas dotaciones de personal, de remediarlo. Y aquí sí se ha acudido, como en el caso de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a esas medidas complementarias a que ha aludido también en su pregunta. Ha habido, desde luego, remedios —caso, por ejemplo, de la Audiencia de Valencia, que tenía ese desfase alarmante en años pasados—. Al crear una especie de comando, presidido por el propio Presidente de la Audiencia Territorial, para hacerse cargo del retraso, lo cual no deja de tener sus dificultades si tenemos en cuenta las prescripciones del juez natural que impone la Constitución, pero en ciertos casos de emergencia la eficacia ha tenido que sacrificar no un principio intangible, sino las consecuencias últimas o rígidas de este principio. En otros casos, se han creado refuerzos dentro de la propia Sala, a través de la técnica del —llamemos— nuevo magistrado suplente, pero entiendo que ahora la Ley Orgánica sí propicia la solución de estos problemas al provincializar la jurisdicción en sus cuatro órdenes, lo cual indica que precisamente una de las grandes incógnitas, llamémoslas así, de nuestra Administración de Justicia estribaba en que muchísimas de las Audiencias Provinciales carecían por completo de contenido y, sin embargo, la unidad provincial no puede ser desconocida en la Administración judicial.

Por tanto, esta reforma parcial, que ahora se está completando ya mediante la adaptación de esa última reforma a las prescripciones de actuación que tiene la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante la provincialización de la jurisdicción en sus cuatro órdenes y mediante estos remedios que se siguen poniendo en casos de emergencia, se puede acometer en un plazo ya asequible, y al decir asequible creo que interpreto bien sus palabras, por cuanto SS. SS. y nosotros, cuando vemos estas cifras de asuntos pendientes no las vemos en un horizonte asequible, las vemos como algo que casi no se puede conseguir y, sin em-

bargo, me cabe la satisfacción de que en lugares, insisto, como la Audiencia de Valencia, donde las cifras producían ya estupor, se ha corregido.

Naturalmente, tampoco se pueden aplicar estos remedios como una norma general, sino que se tienen que producir mediante la vía del tanteo. En Barcelona se ha creado ya una tercera Sala de lo Contencioso-Administrativo y de lo Civil. Este puede ser un camino, pero entiendo que el mejor de los caminos es la solución —y ya sé que no está unánimemente aceptada— de la provincialización de la justicia, dejando en el Tribunal Superior lo que pudiéramos llamar la creación de la gran jurisprudencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma y propiciando esa agilización a través de leyes tan poco formalistas como la última reforma o como propende a serlo todavía más la Ley Orgánica del Poder Judicial; estos asuntos que parece que se nos escapaban de la mano ya los tenemos, y yo lo valoraría así, en estas dos palabras: no se ha conseguido el remedio que todos deseáramos, y quizá ese remedio esté lejos, pero ahora lo tenemos al alcance de la mano o al alcance de diagnóstico.

Relaciones con las Comunidades Autónomas. No se ha producido a través de un delegado general. El Consejo tiene delegados, por lo menos los ha tenido siempre, en lo que pudiéramos decir las Comunidades Autónomas, sin desdoro en absoluto para los demás, sino en razón a que sus mismos Estatutos prevén una organización de justicia más acusadamente característica dentro del Estado, de la organización judicial, con delegados específicos.

Yo no podría decir ahora cuáles y cuántas han sido las comunicaciones con las distintas Comunidades Autónomas, pero puedo decirle que, por lo menos en la primera etapa del Consejo, los contactos con el Gobierno vasco han sido bastante frecuentes, y lo han sido no solamente con las cuatro Comunidades, andaluza, catalana, vasca y gallega, sino con todas. Lo que pasa es que quizá estas últimas no han presentado problemas tan agudos en cuanto al derecho sustantivo, no a la organización, y, en su plasmación, a un Tribunal Superior de Justicia. Que no hayan sido satisfactorios, sobre todo para las Comunidades, quizá. Pero, en definitiva, estando pendiente la constitución de los Tribunales Superiores de Justicia; estando pendiente precisamente la ley orgánica que tenía que constituir el torso donde debía insertarse el bloque Constitución y Estatutos en la Administración de Justicia, no podían ser más que contactos.

En cuanto al último punto, esa valoración ya ha sido hecha. Tenemos el horizonte a la vista; quizá es un horizonte lejano, pero para mí —aunque al ciudadano pueda parecerle casi blasfematorio—, desde la perspectiva de la Administración de Justicia, tener sus problemas en el horizonte es lo más satisfactorio. Quizá lo más insatisfactorio sea que el Consejo no haya dado los pasos que podría haber dado hacia ese horizonte, y por eso he denunciado sus errores.

El señor PRESIDENTE: Vamos a suspender durante diez minutos la sesión.

Se reanuda la sesión a las doce y cincuenta minutos.

El señor PRESIDENTE: Señorías, reanudamos la sesión.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor García Agudín.

El señor GARCÍA AGUDÍN: Nosotros queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer, como siempre, la presencia en esta Cámara del señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y de sus dignísimos miembros, porque, ciertamente, el contacto entre las dos instituciones es fecundo, positivo y del máximo interés para los parlamentarios que estamos incluidos en el Grupo Centrista. Pero, amén de este agradecimiento genérico, que es siempre obligado y en este caso merecidamente, nosotros querríamos subrayar de un modo especial y singular que en el asunto que nos ocupa se da una circunstancia en nuestro sentir triste, que es el cese de las personas que actualmente vienen ejerciendo el Poder Judicial en nuestro país. De modo que, además de esa genérica referencia institucional de agradecimiento al dignísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, el Grupo Centrista, representado en este acto por el menos digno de sus integrantes, quiere hacer llegar a don Federico Carlos Sainz de Robles el personal, colectivo y especialmente emocionado recuerdo de todos los miembros del Grupo Centrista, que como españoles, como políticos y como parlamentarios se creen en el deber en el día de hoy de exaltar la lealtad, la dedicación y el esfuerzo patriótico que el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial ha venido realizando en este mandato que, tristemente, se acaba en esta fecha. De modo que, señor Presidente, señores dignísimos miembros del Consejo General del Poder Judicial, no se tomen estas palabras como simplemente rituales; no es un saludo obligado, como todos los años, sino que supone una emocionada manifestación de lo que nosotros, viejos políticos hoy un poco en declive, sentimos respecto a las figuras eminentes que representan al Poder Judicial.

Dicho esto, que era lo más importante, yo quisiera subrayar al señor Presidente que la ausencia de algunos miembros del Grupo Centrista es obligada en razón de los trabajos que en el día de hoy estamos realizando y que, en consecuencia, yo tengo el mandato especial de hacer llegar a S. S. este recuerdo emocionado, este agradecimiento singular que como políticos y españoles brindamos. No podemos tampoco sustraernos a un deber más penoso, menos grato, cual es constatar, una vez más —no es nada nuevo, porque S. S. lo saben como nosotros—, el triste estado en que se encuentra la Administración de justicia. En este campo, que la Memoria tampoco olvida porque el trabajo diario de los Tribunales a S. S. y a nosotros nos pone de relieve las insuficiencias, las deficiencias de tipo estructural y económico que la Administración de justicia española soporta, yo quisiera abrir un turno brevísimo para que el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial pudiese indicarme si, junto a lo que ya hemos visto en la Memoria —que supone un es-

fuerzo extraordinario que nosotros agradecemos—, realmente SS. SS. creen que ha habido una mejora sustancial en la administración cotidiana de la justicia hacia los ciudadanos españoles. Todos los días los tribunales, los juzgados, la prensa, recogen la protesta de los ciudadanos, de los contribuyentes, respecto a la desastrosa situación en que se encuentra la Administración de justicia. Creemos que, a pesar de ese esfuerzo noble, extraordinario, que nosotros agradecemos, algo pasa, algo acontece, algo está en la infraestructura de la Administración de justicia actual que no ha permitido que se noten a corto plazo las mejoras. Ciertamente son tareas a más largo alcance, pero creemos que, a corto plazo, los contribuyentes españoles no han podido detectar una mejoría en la experiencia cotidiana ante los tribunales.

A mí se me ocurre preguntar al señor Presidente qué piensa el Consejo General del Poder Judicial en torno a la provisión de plazas. Si bien el tema de las plantillas desborda esta comparecencia —está analizado en la Memoria—, si bien todos sabemos que en las ciudades hay tal agobio de trabajo que no es posible en un corto periodo de tiempo, como el del mandato del Consejo General del Poder Judicial, ver mejorías sustanciales —algunas pequeñas se pueden haber notado—, creemos, sin embargo, que hay una serie de juzgados de partido donde realmente el agobio no tiene justificación alguna puesto que no hay un trabajo excesivo, porque desde las últimas reformas ya ancianas de la Ley de Enjuiciamiento Civil en las poblaciones es donde se concentra básicamente lo más copioso del trabajo judicial. ¿Por qué hay juzgados de partido que están prácticamente en una situación de desierto donde se acumulan, se apilan los expedientes, los sumarios, los pleitos, sin que se atiendan con las mínimas condiciones de decoro que serían necesarias para la satisfacción de las demandas de los ciudadanos?

Junto a los males estructurales, que ciertamente S. S. ya ha analizado en muchas ocasiones, podría haber un defecto casi técnico de organización de la provisión de plazas. La provisión de plazas no es rápida, los jueces se marchan y queda una vacante demasiado tiempo, el personal auxiliar accede allí y escapa —entre comillas— porque el agobio de trabajo es excesivo y el mecanismo administrativo tarda mucho tiempo en volver a proveer la plaza. Ocurre —y S. S. lo conoce mucho mejor que este modesto parlamentario— que casi no existen algunos juzgados. Si SS. SS. quieren concretar, puedo hablar de la Comunidad Autónoma de Galicia donde hay juzgados, cuyos nombres y apellidos podríamos dar, en los que prácticamente no existe juez, no existe secretario, no existen oficiales, no existe nada, y hay sumarios y pleitos de varios años tirados por los suelos del modesto edificio que alberga el juzgado.

Pregunto si se podría dar alguna pista para la solución de los graves problemas estructurales de la Administración de justicia no en las poblaciones, sino en los juzgados pequeños, que también afectan a ciudadanos aunque en menor número. ¿No podría dinamizarse la provisión de plazas de jueces y de personal auxiliar, de suerte que no se produzcan esas vacantes durante tanto tiempo, lo

que impide que allí se pueda dialogar con algún representante ostensible de la justicia?

En segundo término —y ya termino, señor Presidente—, en la misma línea modesta de buscar la manera de poder contribuir entre todos a esa voluntad de conseguir que la justicia esté al nivel que le corresponde, en esa línea de buscar pequeñas cataplasmas que contribuyan, como ustedes han hecho durante este tiempo, a mejorar la gestión de la justicia, creo que causa todavía una cierta sorpresa a los ciudadanos el que el horario de trabajo del personal judicial esté un poco anquilosado, sea prácticamente el mismo que en el siglo XIX. Naturalmente, aquí no está la solución del problema, lo comprendo perfectamente, pero por esa línea podría conseguirse una más vasta dedicación de los funcionarios a la justicia, una máxima atención al público y, de alguna suerte, una ostensible y pequeña mejora de la justicia.

Por último, aunque he leído los párrafos que se dedican en la Memoria respecto a la introducción de la informática experimentalmente, quiero, como decía el portavoz anterior, preguntar al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial si él cree que la informatización de los juzgados es algo tangible que vamos a ver paulatinamente instalada o si, por el contrario, no son más que atisbos experimentales, que la siempre exigua dotación presupuestaria impedirá el que en los próximos cuatro años podamos ver esta informática como instrumento de trabajo imprescindible y que sea ya, no digo común, pero al menos accesible a la mayoría de los juzgados más complicados del territorio nacional.

Muchas gracias, señor Presidente, y repito nuestro emocionado agradecimiento al señor Sainz de Robles y a los dignos representantes del Consejo General del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Agudín.

Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (Sainz de Robles Rodríguez): Muchas gracias también al señor García Agudín, como a todos los que le han precedido en el uso de la palabra, aunque yo quisiera quitar de su salutación la palabra «tristemente». De hecho, no es triste, en primer lugar, porque el quinquenio ha sido muy duro y creo que tanto yo como mis compañeros realmente sentimos que nuestra labor, pequeña, grande o no, pero ciertamente muy comprometida en la dedicación personal, ha terminado; y, en segundo lugar, porque nosotros transferimos una antorcha. Quizá mis palabras preliminares debían haber terminado aquí. Este Consejo no desea más que cooperar totalmente con el que viene, no sólo ahora, en el momento de la transferencia, sino siempre, a título personal. El Consejo sigue, ciertamente, con otra estructura, con otras pautas, con otras competencias, pero no es triste nuestro abandono; es, quizá, egoístamente alegre, pero, en todo caso; satisfactorio de pensar que vamos a cooperar incondicionalmente con el Consejo que nos sucede.

Ahora voy a tratar de contestar rápidamente a sus preguntas. La primera es, ciertamente, muy comprometida. ¿Ha mejorado sustancialmente la Administración de justicia? Nosotros leemos constantemente en la prensa descripciones globales: la Justicia está mal; la Justicia es deficitaria; la Justicia no goza de la confianza de los ciudadanos. Pues bien, a esto yo tengo que decirle que las comparaciones son imposibles porque no ha habido conocimiento de la Justicia hasta ahora. No hay módulo de referencia; todo módulo de referencia que no esté plasmado en unos datos, como ahora lo está, es un módulo absolutamente impreciso y carente de rigor. Por supuesto que los datos y las estadísticas que ahora se contienen en las Memorias están dando cuenta de la situación actual de la Administración de justicia. Esto nos permite decir que precisamente allí donde hay unos centros serios de población —y quizá sea ésa la tendencia adonde lleve la concentración del justiciable— el funcionamiento de la Justicia no es satisfactorio, pero que hay muchísimos puntos de la geografía nacional donde la Justicia funciona satisfactoriamente. Por tanto, creo que la comparación se podrá hacer a partir de ahora, cuando se contrasten estos datos con los que el nuevo Consejo dé cuenta en años sucesivos a esta Comisión y, en definitiva, al ciudadano español.

Yo creo, y esto quizá sea una impresión personal, que, precisamente porque se ha cobrado conciencia de la clase de Justicia que quiere la Constitución, la Justicia ha mejorado sensiblemente, y quizá la prueba la tomo del argumento a contrario: porque ahora se dice que no funciona satisfactoriamente, y eso indica que, en cierta medida, el ciudadano empieza a conocer lo que es la Justicia y empieza a sentirse amparado o desamparado por ella. Creo que esto, aunque en el día de hoy nos duela, es un síntoma de futuro magnífico. También es bueno decir algunas veces que las cosas funcionan bien cuando funcionan bien, y cuando funcionan mal, decir que funcionan mal.

Respecto a la rapidez en la provisión de vacantes de los pequeños juzgados, el Consejo ha tenido una gran preocupación proyectada en dos líneas completamente distintas, partiendo del gran vacío escalafonal que existía en el año 1980 y que no se ha remediado en este quinquenio, en parte por la creación de nuevos órganos y en parte por la sangría, entre comillas, que a la carrera judicial se le ha hecho desde otros organismos institucionales, entre ellos los veintiún señores que nos sentamos aquí, desde otros organismos de la Administración y desde otras instituciones públicas. La primera línea es precisamente procurar, a través de la evaluación de las cargas competenciales, que allí donde no pueda haber un juez titular haya un juez sustituto letrado, con garantías de un concurso público y de baremo de méritos, sistema de provisión temporal que por una mala interpretación de los sobrantes presupuestarios tardó algún tiempo en ponerse en marcha y estuvo a punto de fracasar, algo que yo denuncié también ante esta Comisión en años anteriores. El Consejo tomó dos medidas en los concursos francamente anticorporativos: instaurar un concurso abierto permanente, de tal suerte que la vacante quedara inmediata-

mente cubierta, sabiendo el solicitante que tendría que pedir previamente todas las posibilidades y no disponiendo de la gran posibilidad de que se le ofrecieran vacantes para solicitar la más conveniente. Segundo, congelar los traslados voluntarios a dos años, para evitar la excesiva movilidad. La Ley Orgánica difícilmente permite mantener el concurso abierto, y tenemos que volver al concurso cerrado. Esperemos que, con los datos que existan, la cobertura de vacantes se siga haciendo a la mayor rapidez posible dentro de las posibilidades —perdón por la repetición— que permiten el sistema y la garantía de los concurrentes.

La jornada de trabajo también ha preocupado mucho al Consejo, y quizás ahí tampoco ha conseguido un éxito completo cuando trató de homologar la jornada de trabajo de la Administración pública, sobre todo para el personal no jurisdicente. Saben muy bien SS. SS. que el personal jurisdicente si cumple con su obligación no tiene horas; puede ser que le sobren allí donde el órgano carece de cargas competenciales serias, pero puede ser que le falten abundantemente cuando las cargas competenciales son bastante gravosas, bastante pesadas. Se ha dado una circunstancia enormemente pintoresca y es que allí donde los juzgados están colapsados —las grandes capitales, para entendernos—, hace tan sólo unos meses se implantaron unas normas de disciplina de las salidas, sobre todo para transparentar el dinero de los juzgados, y ha venido a verse —puesto que los funcionarios han exigido cumplir la jornada legal— que con la jornada legal no había posibilidad de hacer estos desplazamientos fuera de la sede de los juzgados. Quizá, con la no mucha colaboración de algunos colegios profesionales en esta materia, se ha venido a ver que en esos sitios, por razones quizá no del todo transparentes, se trabajaba bastante más del horario normal de trabajo. Una disfunción estructural que ahora habrá que reconsiderar en las medidas de aplicación de la Ley Orgánica, si bien naturalmente el personal auxiliar ya no compete al Consejo ni siquiera en el aspecto disciplinario.

La informatización es tangible. Naturalmente no se ha informatizado todo el país, pero las experiencias, que están además en trance de coordinación y de potenciación, son tangibles. En concreto, ya se puede ir a ver órganos judiciales que están funcionando con informatización; precisamente mañana en el Tribunal Supremo hacemos la primera experiencia de una informatización documental. Por tanto, se puede ver, pero no nos hagamos ilusiones porque el sistema de tanteo y ensayo tendrá que ser todavía muy amplió; ya que un error en esta materia no solamente es costosísimo, económica y presupuestariamente, sino incluso para el funcionamiento de la Administración de justicia. Se ve claramente la informatización, no es una utopía.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

Por el Grupo de Minoría Catalana, el señor Trías de Bes tiene la palabra.

El señor TRIAS DE BESI SERRA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, ante todo, como han hecho otros Grupos Parlamentarios, quiero expresar nuestro agradecimiento y nuestro afecto muy sincero a su persona y a los dignísimos miembros del Consejo que usted preside. Este agradecimiento lo hago en nombre de mi Grupo respecto a la meritoria labor que ha realizado el Consejo bajo su Presidencia en este quinquenio al que se ha referido el señor Presidente. Yo quisiera que estas palabras de agradecimiento no tuvieran el tono de mero formalismo, señor Presidente, de mero trámite al Consejo saliente, sino que fueran oídas como de absoluta sinceridad. Yo creo que el Consejo que ha presidido ha realizado una labor muy difícil en un período que podríamos llamar de transición en la Administración de justicia. Y, como todo período transitorio introductorio de unos nuevos principios, es una ardua y difícil labor.

Los legisladores crearon el Consejo General del Poder Judicial como primera piedra para poner en marcha la adecuación de la Administración de justicia a los principios democráticos, y ésa ha sido la ardua labor con la que el Consejo se ha tenido que enfrentar. Yo creo que es muy importante señalar que en esa creación del Consejo y en ese consenso de las fuerzas parlamentarias de entonces, se puso, por parte de los legisladores, una gran ilusión en poner la primera piedra para adaptar la Administración de justicia a los nuevos principios democráticos introducidos en la Constitución española. Creo que esa labor ha sido eficazmente realizada, aunque con las tremendas dificultades que ha comportado, pero que ha llegado a buen término. Como demócrata, como político y como español, creo que todos los grupos políticos le debemos nuestro agradecimiento.

Nuestro Grupo cree, señor Presidente, que el trabajo del Consejo en estos años y las memorias que ha ido elaborando han servido para mucho. En primer lugar, para que el ciudadano se enterara de cómo está la situación de la Administración de justicia en el país; esto era fundamental —lo ha resaltado su señoría y lo ha resaltado también el señor Presidente—, y absolutamente nuevo. Todo el mundo sospechaba cómo estaba la Administración de justicia, pero el trabajo diario del Consejo nos ha mostrado una realidad que conocíamos, aunque nunca se había hecho pública tan abiertamente como lo han hecho las memorias del Consejo.

Ha servido también ese trabajo del Consejo y esas memorias no sólo para que el ciudadano conociera la situación de la Administración de justicia, para que se divulgara esa famosa crisis de la Administración de justicia, sino también como elemento revulsivo para que nosotros, legisladores, tuviéramos elementos de juicio para tomar iniciativas en ese sentido en estas Cámaras. Y ha servido —estoy convencido de ello— para que los sucesivos gobiernos tomaran también medidas al respecto, medidas que las propias memorias resaltaban, medidas que han ido —no todas, efectivamente— concretándose en textos legislativos.

También ha sido un mérito del Consejo y de estas Cá-

maras haber introducido, señor Presidente, un nuevo hábito democrático en la vida española, que es, precisamente, la comparecencia del Consejo General ante estas Cámaras, que sirve para que haya una relación de dos poderes del Estado. Ese hábito se debe también, en buena medida, no sólo a estas Cámaras, sino también a la actitud del Consejo General del Poder Judicial. Estimo que este hábito es muy positivo, en el sentido de que hemos introducido un nuevo modo de relación que va a perdurar en el futuro con el anuncio de la continuidad de estas comparecencias que ya la propia Ley Orgánica establece.

Yo creo que poco más me queda por resaltar, señor Presidente. Solamente calificar de modesta, en todo caso, su explicación sobre los éxitos del Consejo, porque entre todos con su labor, con las memorias elaboradas, con las comparecencias en esta Cámara y con lo que hemos hecho nosotros también como Grupo Parlamentario de aportación a las iniciativas legislativas, hemos colaborado a que la Administración de justicia mejorara en España. No se han conseguido todos los objetivos, evidentemente, pero el legado que este Consejo saliente deja es muy importante. Sabemos cuál es la situación de la justicia española, sabemos cuál es el diagnóstico, lo sabe el ciudadano, lo saben los legisladores, lo sabe el Gobierno y ahora lo que tenemos que hacer entre todos es colaborar en la aplicación de la nueva Ley Orgánica, en el desarrollo de la misma, que traerá sus dificultades, como sabe el señor Presidente, para que la Administración de justicia mejore.

Yo sé que ha habido discrepancias —nuestro Grupo las ha tenido, como las ha tenido el Consejo General del Poder Judicial— durante la elaboración de la Ley Orgánica nueva, pero es evidente que la Ley Orgánica está ahí, que la vamos a cumplir entre todos para mejorar esa Administración de justicia. Tenemos que resaltar que las discrepancias habidas, que los conflictos surgidos no son sino el ejercicio de la práctica suprema de la democracia.

Discrepar, señor Presidente, es libertad, discrepar es crear, discrepar es democracia, nosotros continuaremos ejercitando todos esos derechos y todos esos principios porque creemos que son precisamente el máximo valor que nosotros tenemos que defender.

Muchas gracias, señor Presidente, por la labor que ha hecho el Consejo durante estos años. Deseo que esa colaboración que el Presidente del Consejo General del Poder Judicial va a prestar al nuevo Consejo entrante dé sus frutos para que nos inspire a todos y logremos una mejor Administración de justicia.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Trias de Bes. El señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (Sainz de Robles Rodríguez): Quiero agradecerle las palabras que ha pronunciado, que serían ya, por sí solas, un buen alivio, un buen viático

para que este Consejo no se marchara tristemente. No somos modestos, creo que somos realistas.

Yo quisiera, brevemente, tras esta gratitud realmente emocionada porque es bueno que se vea reconocido que por lo menos lo que uno ha hecho ha servido para algo —en este caso ese algo es el ciudadano—, resumir algo que también podría ser una respuesta a la pregunta anteriormente formulada: la Justicia ha sido siempre muy lenta, la Justicia ha sido siempre cara, la Justicia siempre ha sido hermética. Hoy se habla de la crisis de la Justicia —bueno sería que fuera una crisis en el sentido literal de la palabra—, y se habla de falta de credibilidad de la Justicia. A través de nuestras memorias creo que hay algo enormemente satisfactorio para quienes pensamos que la Justicia es para el ciudadano, y es que al ciudadano le está doliendo ahora la Justicia porque sólo ahora ha empezado a sentir sus carencias como algo que le pertenece. Comprobar esto tiene su aspecto doloroso pero enormemente satisfactorio para los gestores de la Administración de justicia, y, sobre todo, para el ciudadano.

Muchas gracias, señor Trias de Bes.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Presidente.

Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Cañellas tiene la palabra.

El señor CAÑELLAS FONS: Muchas gracias, señor Presidente, en nombre del Grupo Parlamentario Popular y de los miembros del mismo que estamos integrados en la Comisión de Justicia e Interior de este Congreso de los Diputados. Quisiera agradecer, en primer lugar, la presencia del señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y de los miembros del mismo en este contacto institucional y anual que venimos manteniendo para ir conociendo el estado en que se encuentra la Administración de justicia en nuestro país. Asimismo, nos gustaría agradecer —creo que no se ha resaltado suficientemente— la ingente labor de la Memoria que se nos presenta en estos momentos por su extensión y su minuciosidad, porque ella y los anexos que la integran son verdaderamente un compendio puntual y preciso de la labor del Consejo y de la situación en que se encuentra la Administración de justicia hoy, al término del mandato del Consejo del Poder Judicial saliente.

Como reconoce la introducción del segundo tomo de esta Memoria, este compendio estadístico de la labor realizada es realmente una herramienta muy interesante, no definitiva, por cuanto, como reconoce la propia introducción, a las curvas geométricas de tendencia que de los datos estadísticos pueden extraerse hay que introducir las correcciones propias de una serie de variables que van a cambiar en el futuro, como la Ley de Plantas o la relativa a demarcaciones judiciales. Como digo, constituye una herramienta básica que permite conocer, o por lo menos adivinar, cuál puede ser la trayectoria de la carga competencial de los diversos órganos que constituyen la Administración de justicia hoy en día.

Como han hecho otros Grupos, cuyas manifestaciones compartimos, quiero agradecer sincera y efectuosamente

la labor del Consejo y de su Presidente; labor que entendemos difícil, labor que entendemos ha sido ardua, pero que por mucho que no haya podido tener la efectividad que el propio Consejo hubiera deseado, por razones obvias y que han sido claramente expuestas por el señor Presidente, no por ello es menos meritoria, no por ello es menos de agradecer. En nombre de todos, agradecemos sincera y cordialmente esta labor, no de un modo formal sino porque la mayoría de los que integramos la Comisión de Justicia por parte del Grupo Popular somos gente dedicada al foro, dedicada al trabajo jurídico de cada día en despachos profesionales, y quizá por eso podemos calibrar la importancia que ha tenido y que tiene la labor que ha realizado el Consejo hasta este momento.

Señor Presidente, dejo la palabra a mis compañeros que quieren plantear al señor Presidente del Consejo preguntas concretas y determinadas.

El señor PRESIDENTE: El señor Peña tiene la palabra. Le ruego que sea sucinto, al ser tan numerosa la concurrencia.

El señor PEÑA SUAREZ: Señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, el 7 de diciembre de 1983 el Consejo General remitió al Gobierno un anteproyecto de ley orgánica del juicio penal abreviado. En la última comparecencia que el Ministro de Justicia tuvo ante esta Comisión, a preguntas de este Diputado dijo que era inminente la remisión al Congreso de una ley de estas características, una ley sumaria. Este Diputado le hizo saber las dudas que podía tener en cuanto a que esta ley incurriera en los graves defectos que había tenido la hasta ahora vigente Ley del procedimiento oral especial sumario. Esta ley, que había sacrificado gran parte de las garantías procesales de las partes, tanto del ministerio fiscal como de la acusación y la defensa, en aras de una mayor brevedad, en la práctica, quizá por causas externas a la misma, no intrínsecas de la propia ley, en lugar de tener como resultado una rápida administración de la justicia, retrasaba los procedimientos durante meses y, a veces, incluso años.

Voy a ser muy breve. La pregunta que le hago al señor Presidente es si en este anteproyecto se han tenido en cuenta estos dos matices que antes he enunciado. Por un lado, la total garantía procesal de las partes que intervengan en el procedimiento, tanto la acusadora como la defensa, y, por otro, la experiencia de este procedimiento sumario anterior para evitar que quede sólo en agua de borrajas o en una enunciación de principios en la ley, pero que en la práctica no se lleve a efecto lo que se ha querido.

Por último, si a pesar del tiempo transcurrido, más de año y medio, conoce el Consejo General las razones por las cuales ese proyecto aún no ha sido remitido por el Ministerio de Justicia al Congreso. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Señor Presidente, leer la Memoria del Consejo General del Poder Judi-

cial y agotar un breve turno de intervención es algo comprometedor, y es comprometedor porque en la memoria de un organismo público no es fácil encontrar unas características tan dignas de encomio y reconocimiento como son, de un lado, su metodología, de otro, su claridad expositiva y, también, el sentido de autocrítica. No obstante, quiero exponer al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial tres sugerencias entre las numerosas que, por supuesto, suscita la lectura de esta Memoria.

La primera va a hacer referencia al apartado que hace la Memoria en relación con los efectos de aplicación de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En su página 225 se hace una mención, en relación con la aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a la novedad que se introdujo en la misma referente a la comparecencia previa en los procedimientos de menor cuantía; innovación muy interesante, a nuestro juicio, puesto que no en vano todos los miembros de la Comisión de Justicia e Interior participamos con gran cariño e interés en la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil y tratamos, al introducir esta novedad en nuestro ordenamiento procesal, de que los efectos prácticos de la comparecencia previa, analizada en las reuniones de la Comisión de Justicia desde distintos ángulos y, sobre todo, desde el punto de vista doctrinal, supusieran para la Administración de justicia la supresión de los actos de conciliación que en determinados procesos eran preceptivos, ya que habían llegado a cotas de ineficacia. Pensamos que sería interesante que el juzgador, conociendo ya las posiciones de las partes, pudiera darle una solución previa, sin necesidad de continuar los procedimientos.

Respecto a este tema, quisiera preguntar al señor Presidente: ¿En el año de aplicación de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil ha notado el Consejo que el uso de la comparecencia previa tiene aspectos positivos o, por el contrario, la comparecencia previa se ha iniciado ya con una especie —permítame el señor Presidente la palabra— de corruptelas, como ocurrió ya con los actos de conciliación?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Querría hacer dos preguntas más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Le quiero recordar que sus compañeros no van a tener tiempo.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: En la página 74 de la Memoria se menciona el Tribunal Central de Trabajo y se hace referencia concretamente a los recursos de suplicación que están pendientes de resolverse en la Sala Tercera del mismo. Esta Sala Tercera tiene competencia para resolver los recursos de suplicación en materias de invalidez por enfermedad común. En la Memoria se citan los atrasos de los procesos que vienen acumulándose durante estos últimos años y se apunta de una manera tímida la solución para resolverlos.

Quisiera preguntar al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, ya que se apuntan soluciones en cuanto al aumento de la plantilla de magistrados y de personal auxiliar, si esta sugerencia ya se está poniendo en práctica, puesto que en todo litigio subyace un drama humano y la resolución de estos procedimientos de recurso de suplicación tiene una duración de cuatro y cinco años. Además, la Seguridad Social hace un año aproximadamente ha suspendido a los solicitantes de prestaciones de invalidez las asistencias sanitarias durante la tramitación de los procesos, que hasta hace un año se les atendía con carácter provisional hasta que la resolución de los procedimientos adquiriera carácter de firmeza. Y ahora, una vez que las resoluciones causan estado en vía administrativa y antes de que se interponga el recurso jurisdiccional correspondiente, se les suspende no sólo ya el pago de las prestaciones económicas, que se venía haciendo con anterioridad, sino también la atención de las prestaciones sanitarias. ¿El Consejo tiene previsto y ha puesto en marcha soluciones para resolver el retraso de los recursos de suplicación pendientes en la Sala Tercera?

Finalmente, señor Presidente, como Diputado por la provincia de Las Palmas me ha llamado la atención en la lectura de la Memoria, concretamente en su página 44, la mención que en la misma se hace de la supresión de los gastos de traslado del personal de la Administración de justicia con destino en Canarias. Como al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial no se le esconden las dificultades que de todo orden han tenido siempre los funcionarios judiciales en sus traslados a Canarias, teniendo en cuenta la distancia y la lejanía de las islas, pues no en vano el señor Presidente conoce desde el punto de vista familiar este problema (los canarios hemos conocido a nuestro mejor literato precisamente a través de las páginas que son familiares al señor Presidente), quisiera preguntarle por la supresión de estas ayudas por traslado a los funcionarios de la Administración de justicia y si el Consejo General ha notado que los funcionarios de la Administración de justicia, sobre todo los jueces, han frenado sus peticiones de traslado a las islas Canarias, teniendo en cuenta las dificultades al suprimirle esta clase de retribuciones.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesdeoca. Les ruego a SS. SS. que no sean tan extensos como el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Perdón, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Sanabria tiene la palabra.

El señor SANABRIA ESCUDERO: Señor Presidente del Congreso, hago uso de la palabra, con su venia, no para hacer una pregunta al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, sino para darle ocasión de que se extienda algo más en un tema que deliberadamente se ha

expuesto en su intervención de una manera demasiado breve, a mi juicio, un tema que la larga Memoria solamente le dedica apenas una hoja y que yo creo que es fundamentalmente importante.

Quisiera darle ocasión para que se extienda más sobre ese tema, y me refiero a la recepción del nuevo ordenamiento jurídico comunitario para el primero de enero de 1986. Sé de la inquietud que tiene el Consejo General del Poder Judicial; sé de la formación, la promoción de cursillos y los seminarios que se han realizado. Pero, ¿no cree el señor Presidente del Consejo que podría haberse hecho algo más (reconociendo que entre la firma del Tratado de adhesión y la entrada en vigor de las normas de derecho comunitario es muy breve el espacio) y que en esa antorcha que ha de entregar al nuevo Consejo General del Poder Judicial debe ser uno de los objetivos prioritarios la creación de una inquietud que debe de ser no solamente de éste y el futuro Consejo, sino una inquietud general de la sociedad y de las instituciones, la creación de una conciencia de preocupación para la formación de nuestro personal de justicia, de las personas relacionadas a la Administración de justicia, en orden a un mejor desarrollo y preparación para la recepción del derecho comunitario internacional?

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sababria.

El señor Pillado tiene la palabra.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, voy a hacerle tres preguntas muy concretas pues el tiempo apremia.

Primera pregunta: ¿Es satisfactorio el resultado de la modificación de las normas relativas a indemnizaciones por razón de servicio, concretamente a indemnizaciones por salidas? A este respecto, la circular del Consejo de 28 de mayo de este año, ¿ha conseguido frutos positivos en relación con aquella modificación?

Segunda pregunta: ¿Qué valoración le merece al Consejo el sistema de provisión temporal de jueces? ¿Ha dado resultados positivos? ¿No ha supuesto un descenso en la calidad de la Administración de justicia? ¿Cuál es, en definitiva, el balance del Consejo en este tema concreto?

La tercera pregunta, señor Presidente, es sobre un tema de actualidad, aunque quizá extemporáneo en este acto. ¿Ha tratado el Consejo el tema del jurado? En este caso, ¿ha formado criterios respecto a uno u otro sistema de jurado, el llamado puro o anglosajón o el jurado mixto o escabinado? ¿Puede decir S. S. algo a este respecto?

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pillado. Tiene la palabra el señor Durán.

El señor DURAN CORSANEGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi pregunta, muy concreta, es en relación con la selección del personal que tiene vocación hacia la judicatura. Concretamente en la información que se nos da en la página 253 se habla de que hay un colectivo de unos 2.000 opositores para cubrir las plazas a las que van a ser llamados. Teniendo en cuenta las vacantes que se van a producir por jubilación, más las plazas de nueva creación, y aunque el turno cuarto —el turno de juristas de prestigio— va a aliviar bastante el problema, ¿no cree el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial que existe una falta de atractivo para los licenciados en Derecho a la hora de concurrir a estas oposiciones? Porque si la proporción hoy es de uno a cuatro, en atención a las nuevas vacantes que se van a producir la proporción disminuirá, y en comparación con otras oposiciones u otras salidas a otros licenciados universitarios, como pueden ser los MIR o la función pública, la proporción es muchísimo menor.

Mi pregunta concreta es si cree el señor Presidente que hay una falta de atractivo en los licenciados hacia la judicatura y, caso de que exista esto, cómo se puede remediar, qué atractivos se pueden dar para que concurra a estas oposiciones un mayor número de personas, con lo cual mejoraría el nivel indudablemente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Durán. Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (Sainz de Robles Rodríguez): Voy a tratar de contestar con la máxima brevedad, porque el tiempo me afecta a mí también.

El Consejo General del Poder Judicial informó un anteproyecto de ley de enjuiciamiento criminal, en el cual, creo recordar, bajo el esquema de proceso ordinario, proceso abreviado, proceso de urgencia, prácticamente no se recogía una iniciativa que el Consejo hizo tiempo ha respecto de un proceso monitorio o correccional abreviado, donde entedíamos que se daban las garantías suficientes que marca la Constitución. Este proyecto no gustó en el Ministerio de Justicia, según manifestaciones personales del Ministro, pero no se sustituyó por otro, sino que prácticamente se refundió el proceso de la Ley 10 de 1980.

Si su señoría ha examinado sucesivamente las memorias del Consejo, habrá observado que se hace un seguimiento muy cuidadoso y minucioso de cómo ha ido evolucionando este proceso oral de delitos flagrantes y dolosos que se sigue con la llamada «ley del mazo», no sé por qué. Aunque para mí personalmente es un proceso que dista mucho de haber dado sus frutos, sin embargo, se ha ido implantando en la conciencia de la comunidad o colectiva judicial y realmente ha aliviado en mucho las causas que sobre ello existen. No le puedo decir las razones que ha tenido el Gobierno para no presentar ese anteproyecto, pero sí le digo que el Consejo lo informó. Personalmente no creo en los procesos escritos, y llamo proceso escrito a todo aquel en donde aparece, como dije también alguna vez en esta Comisión, «pase al Ministerio Fiscal» u «oficiase a la Jefatura Superior de Policía que lo haga».

Quiero decir que para mí es una estructura del ministerio fiscal, y sobre todo de la policía judicial, que reúne las garantías procesales y abrevia el procedimiento. Pero, naturalmente, a mí no me incumbe entrar en las razones que el Gobierno haya tenido para no completar esta Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El señor Montesdeoca, con una referencia explícita incluso a la página 225 sobre la experiencia, ha terminado con una pregunta muy concreta, que es si esta comparecencia preliminar de menor cuantía, que prácticamente es el proceso tipo por razón del juego de los límites cuantitativos de uno y otro, se ha eliminado del todo.

La experiencia, sobre la que se habla en la misma página más arriba, a través de las reuniones que ha tenido este Consejo con los presidentes de Audiencias territoriales, incluso con la remesa de la estadística, es prematura. Es lo cierto que, como sabe muy bien S. S., las modificaciones procesales tardan más en encajar que la recepción de derecho positivo, porque es mucha la inercia a continuar en las pautas anteriores. Yo no le diría que esto ha producido en el mapa de España, en mi saber, una experiencia que pudiéramos llamar totalmente satisfactoria, pero creo que allí donde la ha producido, es decir, donde ha permitido la competencia de un organismo, la celebración de estas comparecencias, como quiera la Ley que se celebren, ha sido enormemente satisfactorio. Ahora bien, en la Memoria se dice que precisamente en cuanto a la reducción del ya distorsionado acto de conciliación, el número sensiblemente inferior de estos actos de conciliación no compensa el aumento antes descrito. Si bien hay que decir que este aumento, que se refiere sobre todo a los juzgados de distrito por razón de la cuantía, no a los juzgados de Primera Instancia que han visto reducida por abajo su correspondiente competencia en razón a los juicios de menor cuantía, para mí es un fenómeno general del incremento de las cargas competenciales de todos los órganos judiciales de la nación.

Pienso que hay que esperar más. Yo personalmente creo que la reforma es buena, que es satisfactoria, pero estoy plenamente convencido de que lo que sí requiere la puesta en marcha de este trámite, para mí enormemente progresivo, es la Oficina Judicial. En tanto la Oficina Judicial siga con la máquina de escribir y con el dictado de las comparecencias es muy posible que esta reforma se frustre. Pero yo creo que hay datos suficientes para estimar que no es así, y me produce satisfacción proclamar que allí donde se ha hecho un seguimiento muy serio de la evolución de este proceso de menor cuantía los resultados satisfactorios empiezan ya a vislumbrarse.

La pregunta referente al Tribunal Central de Trabajo, a mí como a S. S. y como a todos los que estamos aquí nos produce desasosiego e inquietud, porque realmente las cifras que aparecen, sobre todo en la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo, con escalofriantes, dan miedo, y las reformas propuestas, las que están en esta página, son quizá insuficientes para paliar ese tipo de trabajo. Pero a unos magistrados que están haciendo, creo, de 38 a 40 sentencias al mes, no creo que humanamente se les pueda exigir más.

No voy a entrar en los entresijos de la Seguridad Social y en las cautelas necesarias para que la situación que S. S. ha descrito se corrija, pero sí voy a tocar un aspecto que posiblemente está produciendo este atasco en la Sala Tercera, y lo voy a tocar porque afecta a la Administración de justicia. Me refiero a la conducta, pudiéramos llamar resistente, de las entidades gestoras de la Seguridad Social demorando la primera instancia mediante un cómodo expediente, que gracias a Dios se va corrigiendo. Es decir, no mandar el expediente administrativo a tiempo, con objeto de que el juicio sea suspendido, y naturalmente con las cargas competenciales aplazado extraordinariamente, y recurrir todas las resoluciones que se dictan por Magistraturas de Trabajo, creando de esta manera un auténtico fraude —en el sentido jurídico de la palabra, por supuesto— al ciudadano que ve suspendida su prestación de invalidez, un auténtico fraude procesal porque son cargas competenciales auténticamente ficticias, pero que de hecho están ahí. El Consejo ha llamado la atención sobre este particular cuando ha podido hacerlo —incluso en sus relaciones con el Defensor del Pueblo— sobre esta anómala situación que está provocando un incremento de litigios, llegando a una situación verdaderamente alarmante. Pero tengo la satisfacción de proclamar que a la Administración de justicia no se le puede pedir nada más.

En cuanto a la indemnización por traslado a los funcionarios en las islas Canarias, el Consejo no ha podido comprobar si es disuasoria o no. Creo que lo será. Pero el Consejo no ha podido hacer —ya no puede hacer nada— ni podrá hacer otra cosa que tratar de que se modifique la disposición que ha privado de esta indemnización por traslado de familia, que producirá disuasión sin duda de ninguna clase.

Dentro de lo que permiten el tiempo y la paciencia de S. S., me voy a explayar en el tema del Derecho comunitario, aunque intentaré ser breve. Antes del Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas, el Consejo —previendo lo que era, por otra parte, no una profecía, sino una ineludible y satisfactoria realidad— ya había fomentado, desde hace mucho tiempo, no solamente promover estos cursillos y editar su contenido en una iniciación al Derecho comunitario, que creo que es un «vademecum» indispensable para esta formación, sino que ha tenido contactos personales con las autoridades comunitarias. Fue el primer país no adherido a las Comunidades Europeas que ha visitado oficialmente el Tribunal de Luxemburgo, la Comisión de Bruselas. En este momento se está celebrando en el Centro de Estudios Judiciales el segundo ciclo de preparación para el Derecho comunitario europeo. El Consejo acaba de traducir, para difundir de la manera que pueda en el tiempo que le resta, una monografía sobre lo que va a ser la primera tarea del juez a partir del 2 de enero de 1986: el tratamiento de las cuestiones prejudiciales del artículo 177 del Tratado de Adhesión. Con esto se las va a ver el juez inmediatamente. ¿Que ha podido hacer más? Desde luego, pero yo creo que ha hecho bastante. Quizá la improvisación española ha sido desmentida por el Consejo.

¿Satisfactorias las indemnizaciones de salida? Yo voy a ser muy claro en esto, señor Pillado. Ha producido un gran descontento, no sólo entre los funcionarios judiciales, sino también entre los profesionales de la justicia. Y pienso —he dicho que voy a ser muy claro, lo voy a ser— que esta regulación, tanto la originaria en el decreto, a iniciativa del Consejo, como la circular del Consejo, así como las normas complementarias del Ministerio de Justicia pueden tener muchos defectos, muchos. Sin embargo, creo que son absolutamente imprescindibles si queremos erradicar una de las más graves causas de disfunción de los juzgados. Yo hubiera esperado que los colegios profesionales se volcaran en este sentido. Corrijamos las deficiencias, pero sigamos en esta filosofía, porque no hay otra. No ha sucedido así. Recientemente, hace unos pocos días, hemos recibido una comunicación de un colegio de abogados diciendo que ese es el camino y está colaborando en su puesta en práctica. Pero descendiendo más, la mecánica de estas indemnizaciones de salida consistía fundamentalmente en que los fondos que ponía el Ministerio de Justicia a disposición se recibieran con regularidad. Puedo decirle que no con toda la regularidad que sería de desear, pero también afirmarle categóricamente que esa situación se ha corregido en un 90 por ciento. Una vez que la Oficina Judicial se organice racionalmente —no estoy hablando de informatización— y haya dentro de la jornada legal de trabajo, a que antes me refería, una distribución de los funcionarios que salen y de los que se quedan, entiendo que este camino es absolutamente imprescindible si queremos clarificar lo que pasa en la Administración de Justicia.

Provisión temporal, ambivalente. No se trata tanto del decrecimiento del nivel técnico de las sentencias (yo soy de los que creen que a todos los niveles de la justicia ese nivel técnico es imprescindible), pero en situaciones de emergencia —leáse de pobreza de medios— había que optar o por no tener nada o por tener un letrado al frente de los juzgados. Yo puedo decirle que hay una buena gavilla de jueces de provisión temporal que están funcionando a un nivel enormemente satisfactorio, en otros casos no es así, pero siempre se puede corregir por vía de recursos. Lo que no se corrige por vía de recurso es el vacío.

El Consejo manifestó en su informe el anteproyecto de ley orgánica del Poder Judicial que la instauración del Jurado en España es un mandato constitucional y que el problema estaba en regularlo satisfactoriamente tras experiencias anteriores que en modo alguno lo eran. Es más, propugnó que incluso en la Ley Orgánica del Poder Judicial se regulara por lo menos la estructura básica del jurado. Por tanto, su parecer no puede ser más claro. Es un mandato constitucional, pero, además, en cuanto a las formas no se ha pronunciado el Consejo ni debía hacerlo. Yo personalmente creo que la Constitución habla del jurado puro, pero como jurista nada tendría que decir si lo que en definitiva se instaurase fuera satisfactorio para el funcionamiento de la Administración de justicia. El Consejo ha sondeado la opinión pública sobre el jurado y tengo que decirle que la encuesta que ahora acaba de termi-

narse (ya veremos cómo ve la luz, aunque por supuesto el próximo Consejo dispone incondicionalmente de ella) sigue dando la estremecedora cifra de que los funcionarios que son partidarios del jurado sólo un 14 por ciento acepta formar parte de él.

Señor Durán, curiosamente, se está notando un aumento de vocaciones judiciales, y quizá los profesores universitarios que hay aquí me lo puedan apoyar, porque ven que en sus aulas están aumentando los alumnos. Es cierto que todavía dista mucho de ser atractiva la carrera judicial, pero se está comprobando que, aparte de esa dignificación económica y social que el Presidente del Gobierno me prometió no hace mucho para la carrera judicial, el alumno está viendo el interés —no hablemos ya de vocación ni de mitos de grandilocuencia— del papel que corresponde a la Justicia dentro de nuestro Estado de Derecho. En el actual Consejo, como ejemplo, hay muchos miembros, y también los hay en el que viene, que han sacrificado posiciones económicas enormemente ventajosas para dedicarse a la Justicia, y creo que después del quinquenio durísimo que hemos tenido, como todo quinquenio de inicio, solamente bastaría la sesión de hoy para decir que han hecho bien abandonando esa oposición por estar al servicio de la Justicia. Afortunadamente, está ocurriendo lo mismo entre nuestra juventud, y yo estoy muy satisfecho y me complazco enormemente en proclamarlo.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, señorías, señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, el Grupo Socialista quiere iniciar su intervención congratulándose de que un año más celebremos este acto de comparecencia del Consejo ante la soberanía nacional. Es sin duda el acto más relevante de la relación institucional que debe existir entre dos órganos constitucionales, Cortes Generales —Congreso de los Diputados, en este caso— y Consejo General del Poder Judicial.

Del conjunto representado por la Memoria y por la intervencional inicial del Presidente del Consejo, aparecen como resaltables las siguientes cuestiones: una primera indudable —yo coincidí plenamente con la afirmación del Presidente del Consejo— es que seguramente el primer logro del Consejo General del Poder Judicial consiste en que lo que era una previsión constitucional novedosa en nuestro ordenamiento jurídico (como tantas otras en nuestra Constitución, por lo demás), estos cinco años han permitido que se asiente, es decir, el Consejo General del Poder Judicial ha ubicado institucionalmente su papel, sin duda por esfuerzos propios, que son indudables, del propio Consejo, pero también del resto de instituciones, de manera que el resultado —Ley Orgánica del Poder Judicial vigente— es sumamente claro y contundente al respecto en el desarrollo constitucional de esa proclamación del Poder Judicial como uno de los poderes básicos de nuestra institucionalización democrática.

En segundo lugar, quisiera resaltar también (porque lo

ha resaltado el Presidente del Consejo y porque merece resaltarse), que, efectivamente, debe proclamarse la existencia, pese a todo, de unos niveles de colaboración muy altos entre el Consejo del Poder Judicial y las restantes instituciones constitucionales. Quizás unos ejemplos sacados de la Memoria (y creo que no ha sido preciso rebuscar expresamente en la Memoria para lograrlos, sino que se desprenden del conjunto de lo que es la Memoria presentada por el Consejo), son suficientemente ilustrativos no sólo por lo que hace en la relación Consejo del Poder Judicial-Ejecutivo al incremento sustanciado en este quinquenio a las retribuciones, que es una parte de la dignificación a que se refería el Presidente anteriormente de Jueces y Magistrados en este quinquenio, sino también la puesta en marcha definitiva del proyecto Inforius al que también se refería, y los incrementos sustanciales del Presupuesto de la Administración de Justicia, ya que por citar cifras que se reflejan en la Memoria, en el último ejercicio de 1985, presupuesto todavía en vigor, hay una subida, en lo que hace referencia al presupuesto de Justicia, superior al 20 por ciento, cuando sólo escasamente superior al 13 por ciento es el aumento del conjunto de los Presupuestos Generales del Estado.

Finalmente, por lo que hace a la propia relación del Consejo con las Cámaras, que expresan la propia soberanía nacional, en la valoración recogida textualmente de la Memoria que el Consejo hace de la tarea legislativa llevada por estas Cámaras, afirma, y cito textualmente: la valoración total de la reforma merece un general elogio. Reforma legislativa por lo que hace no a la organización de la Justicia, sino a las reformas emprendidas en otros ámbitos que afectan al desenvolvimiento de la Justicia durante este periodo.

El señor Presidente del Consejo ha hecho referencia al conjunto de errores y aciertos (por este orden), que podrían deducirse de la actuación del Consejo en este periodo. Quizás no sólo se refería al tiempo que consideramos en la Memoria, sino al periodo de ejercicio de esa importante tarea por parte del Consejo.

Por lo que hace a los aciertos, ha enfatizado —y seguramente es muy razonable que así haya sido— que puede afirmarse que hoy existe un diagnóstico suficiente de la situación de la Administración de Justicia. Se ha afirmado enfáticamente —y yo creo que es importante que se enfatice y por eso quiero también enfatizarlo— que la crisis de la Justicia, la problemática de la Justicia ya está en la calle. Esa transparencia también de una institución tradicionalmente hermética (por lo demás tradicionalmente herméticas eran todas las instituciones en este país hasta el advenimiento de la democracia) sin duda se produce como consecuencia de la gestión del Consejo próximo, pero, si me permite el señor Presidente del Consejo y el señor Presidente de la Cámara, naturalmente, yo diría que es consecuencia, en lo fundamental, de lo que al principio he resaltado: el Consejo ha sido protagonista, no podía ser menos, de esta ubicación institucional de la Justicia en el conjunto de instituciones democrático-constitucionales de nuestro país, y, en consecuencia, también ha sido protagonista, por activa y por pasiva, de la demo-

cratización de la Justicia. El hecho de que la democracia llegue también a la Justicia es, sin duda, lo que produce ese importante efecto de transparencia de ese ámbito de la Administración, de ese ámbito de los servicios a los ciudadanos, porque no hay mejor antídoto para los hermetismos, sobre todo para los hermetismos institucionales, que la democracia.

En suma, yo diría que la gran tarea desarrollado puede resumirse (como creo que lo ha hecho el Presidente del Consejo), en la existencia y en el funcionamiento mismo del Consejo, cualquiera que sea la valoración que de ese funcionamiento se haga. El Consejo General del Poder Judicial es, y seguirá siendo, una de las instituciones básicas en nuestro diseño democrático constitucional. El nuevo Consejo, como ha expresado el Presidente del mismo, contará con un bagaje de experiencias que, críticamente valorado, sin duda permitirá mejorar la Justicia, entendida ésta —como dice la Ley Orgánica del Poder Judicial y como me ha parecido reconocer en palabras del señor Presidente del Consejo— como servicio público, seguramente el servicio básico fundamental que hoy debemos prestar entre todos a los ciudadanos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL (Sainz de Robles Rodríguez): Yo tendría que decir amén a todo lo que ha dicho, pero me interesa destacar dos cosas. La primera es una apreciación de matiz. Efectivamente, hemos pasado mucho tiempo en que todas las instituciones han estado herméticas, pero la Administración de Justicia lo ha estado siempre, incluso en tiempos anteriores. Quizá fue un esoterismo del lenguaje, un supertecnicismo, un alejamiento, una torre de marfil del juez y del aparato judicial el que ha propiciado ese hermetismo. Por tanto, la novedad ahora es que, guardando naturalmente la dignidad, prestigio e independencia que tiene, porque es una garantía del ciudadano, ese hermetismo se ha diluido, y ha aparecido —como decía antes a otro señor Diputado— que la Justicia duele al ciudadano porque es de él, y esto tan obvio en la formulación ha costado trabajo al propio ciudadano y a la Justicia.

Lo segundo que quería manifestar es que me congratulo con el señor Martín Toval y aprovecho sus palabras para decir que, naturalmente, el Consejo General ha funcionado en el seno de las instituciones del Estado. Si no hubiera sido así, ni hubiera sido una institución democrática ni hubiera podido conseguir lo mucho o poco que ha conseguido, pero en una línea permanentemente clara a lo largo de los cinco años. Por supuesto que va a ser así, incluso lo dijo nuestro portavoz no hace mucho; que los errores sirvan para corregirlos, porque están ahí diagnosticados, y que los aciertos, o como quiera que se valoren por el próximo Consejo, sirvan para incrementarlos, porque la tarea es tremenda, pero al mismo tiempo creo que es la más estimulante, ya que, si no nos oye ningún profesor de Derecho Administrativo, diré, en el sentido que

el señor Toval lo ha dicho, que sí es un servicio público, técnicamente es una función que cuenta con un servicio, pero con minúscula y ojalá nos acostumbráramos los españoles a hablar menos con mayúscula y más con minúscula. Es, y así lo deseamos todos, un servicio público.

El señor PRESIDENTE: Antes de terminar quisiera de nuevo agradecer al señor Presidente su presencia, agra-

decir también la presencia del Pleno del Consejo, porque en ésta su última comparecencia en la Cámara el señor Presidente, una vez más, nos ha demostrado su sentido de la responsabilidad, su claridad y su caballerosidad.

Muchísimas gracias.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

RECTIFICACION.—En la portada del «Diario de Sesiones» número 80, correspondiente a la sesión informativa celebrada por esta Comisión de Justicia e Interior, con asistencia del señor Ministro de Industria y Energía, Majó Cruzate, para informar sobre el proyecto de ley de patentes, se hace constar por error que la misma tuvo lugar el miércoles 9 de octubre de 1985, cuando la realidad es que dicha sesión se celebró el *jueves 10 de octubre último*.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961